

ACTA N° 024-C-GADCC-2024

SESIÓN ORDINARIA – 17 DE JULIO DEL 2024

En la ciudad de Cariamanga a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil veinticuatro, día miércoles a las 15H30 en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas, previa convocatoria suscrita por el Doctor Jorge Montero Rodríguez **ALCALDE DEL CANTÓN CALVAS**, se instalan en Sesión Ordinaria los señores Concejales: Dra. Zulay Margareth Pinzón Alejandro **VICEALCALDESA**; Lic. Israel Antonio Cuenca Sarango; Ing. José Bolívar Cueva Torres; Lic. Homer Vicente Chuquimarca Pinzón; Sr. Santiago Alberto Guarnizo Condolo, **CONCEJALES PRINCIPALES**. –

LA PRESENTE SESIÓN SE DESARROLLO BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA.

1. Constatación del quórum reglamentario.
2. Conocimiento y aprobación del orden del día a tratarse en sesión ordinaria de fecha 17 de julio del 2024.
3. Apertura de la presente sesión ordinaria por parte del Alcalde del cantón Calvas.
4. Lectura y aprobación de acta Nro. 035-C-GADCC de fecha 20 de diciembre del 2023.
5. Conocimiento, análisis y primer debate PROYECTO DE ORDENANZA QUE PLANIFICA, REGULA Y CONTROLA EL TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL EN EL CANTÓN CALVAS, la socialización con trasportistas para segundo debate.
6. Conocimiento, análisis y primer debate ORDENANZA QUE REGULA LA PARADA DE ESTACIONAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y COMERCIAL, DOMICILIADOS EN EL CANTÓN CALVAS, la socialización con trasportistas para segundo debate.
7. Clausura de la presente Sesión Ordinaria.

Dr. Jorge Montero Rodríguez: Señores Concejales en consideración el orden del día

Dr. Jorge Montero Rodríguez: Antes de aprobación del orden del día, pido permiso a Ustedes, el señor Dirigente de la cooperativa de Transportes LUCERTRANS, me pidió de que, se lo reciba en comisión general, cuando se vaya a tratar el punto como lo habíamos acordado, socializar con todos, es el primero y la primera empresa que esta socializando la ordenanza municipal, y les pido el consentimiento de Ustedes, recibirlo en comisión general, para que haga su exposición y luego tendremos una para segundo debate, una socialización con todos los señores representantes de las diferentes cooperativas que se encuentran registradas en el cantón Calvas. ¿Se podría recibir en el momento oportuno señores Concejales?

La Cámara edilicia acepta la recepción en comisión general de la cooperativa de Transportes LUCERTRANS

Dr. Jorge Montero Rodríguez: Solo para escucharle lo que pueda manifestar

Se continua con los puntos del orden del día.

1. **Constatación del quórum reglamentario.**
Por disposición del señor Alcalde, Secretaría constata el quórum reglamentario e informa la presencia de cinco Concejales Principales señores: Lic. Israel Antonio Cuenca Sarango; Ing. José Bolívar Cueva Torres; Lic. Homer Vicente Chuquimarca Pinzón; Sr. Santiago Alberto Guarnizo Condolo; Dra. Zulay Margareth Pinzón Alejandro.
2. **Conocimiento y aprobación del orden del día a tratarse en sesión ordinaria de fecha 17 de julio del 2024.**
Una vez que se ha dado lectura a todos los puntos del orden del día, por unanimidad queda aprobado el orden del día de la presente sesión ordinaria.

3. Apertura de la presente sesión ordinaria por parte del Alcalde del cantón Calvas.

El señor Alcalde agradece a los señores Concejales por su asistencia y declara legalmente instalada, la presente sesión ordinaria.

4. Lectura y aprobación de acta Nro. 035-C-GADCC de fecha 20 de diciembre del 2023.

Por disposición de Alcaldía, secretaria da lectura a la parte pertinente del acta Nro. 035-C-GADCC de fecha 20 de diciembre del 2023, en la inserción de texto solicitada por los señores Concejales mediante oficio Nro. 033-CC-2024, de fecha 20 de junio del 2024.

ACTA N° 035 C-GADCC

SESIÓN ORDINARIA – 20 DE DICIEMBRE DEL 2023

En la ciudad de Cariamanga a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitres, día miércoles a las 15H00 en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas, previa convocatoria suscrita por el Doctor Jorge Montero Rodríguez **ALCALDE DEL CANTÓN CALVAS**, se instalan en Sesión Ordinaria los señores Concejales: Dra. Zulay Margareth Pinzón Alejandro **VICEALCALDESA**; Lic. Israel Antonio Cuenca Sarango; Ing. José Bolívar Cueva Torres; Lic. Homer Vicente Chuquimarca Pinzón; Sr. Santiago Alberto Guarnizo Condolo; **CONCEJALES PRINCIPALES**. –

LA PRESENTE SESIÓN SE DESARROLLO BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA

1. Constatación del quórum reglamentario.

Por disposición del señor Alcalde, Secretaría constata el quórum reglamentario e informa la presencia de cinco Concejales Principales señores: Lic. Israel Antonio Cuenca Sarango; Ing. José Bolívar Cueva Torres; Lic. Homer Vicente Chuquimarca Pinzón; Sr. Santiago Alberto Guarnizo Condolo, Dra. Zulay Margareth Pinzón Alejandro.

2. Conocimiento y aprobación del orden del día a tratarse en sesión ordinaria de fecha 20 de diciembre del 2023.

Una vez que se ha dado lectura a todos los puntos del orden del día, por unanimidad, se aprueba el orden del día de la presente Sesión Ordinaria.

3. Apertura de la presente sesión ordinaria por parte del Alcalde del cantón Calvas.

El señor Alcalde agradece a los señores Concejales por su asistencia y declara legalmente instalada, la presente sesión ordinaria.

4. Conocimiento, análisis y aprobación en segundo y definitivo debate de la ORDENANZA DE APROBACIÓN DE PLANOS DE VALORACIÓN DEL SUELO URBANO Y LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PEDIALES, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS PARA EL BIENIO 2024-2025, aprobada en primer debate en sesión ordinaria de fecha 14 de diciembre del 2023.

El señor Alcalde autoriza a Secretaría dar lectura al informe emitido por la Comisión de Legislación y Fiscalización, mediante oficio Nro. 004-CF-GADCC-2023, de fecha 18 de diciembre del 2023, el cual en su parte pertinente manifiesta: "(...) Para el análisis del Art. 15, de la ordenanza en el que describe: "TRIBUTOS ADICIONALES SOBRE EL IMPUESTO PREDIAL URBANO en su sección a) describe el ADICIONAL CUERPO DE BOMBEROS, se debe hacer mención de los siguientes artículos: El art. 33 de la Ley de Defensa Contra Incendios el cual describe; "unificase la contribución predial a favor de todos los Cuerpo de Bomberos de la República en el cero punto quince por mil, tanto en las parroquias urbanas como en las parroquias rurales, a las cuales se les hace extensivo".

El art. 38 del Reglamento General de la Ley de Defensa Contra Incendio manifiesta que: "Para el fiel cumplimiento de la recaudación de la contribución establecida en el art. 33 de la Ley, y de conformidad con la facultad otorgada en el numeral 5 del art. 4 de la misma, las jefaturas de zona recabaran de los tesoreros municipales la entrega oportuna de la recaudación mensual de dichos fondos, bajo responsabilidad de estos funcionario, por lo que, para no contravenir la ordenanza con una Ley y su reglamento como lo estipula el art. 425 de la Constitución de la República del Ecuador, se recomienda suprimir el texto que dice, "La recaudación de esta tasa no será a cargo del GAD Municipal de Calvas, para el efecto esta tasa será recaudada por el Cuerpo de Bomberos del cantón Calvas a través de su propio sistema de recaudación"

Para el art. 31 se recomienda el siguiente texto salvo el criterio del Consejo Municipal: "Determinación del impuesto predial describe para determinar la cuantía del impuesto predial urbano, se aplicará al valor imponible definido por la ley, multiplicando por la tarifa aprobada en la ordenanza, misma que es de 0,63/1000 (cero punto sesenta y tres por mil) (...)"

Seguidamente se autoriza para que secretaria de lectura al informe emitido por la antes mencionada comisión mediante oficio Nro. 006-CF-GADCC-2023, de fecha 20 de diciembre del 2023, en el cual se adjuntó el pronunciamiento de la Procuraduría General del Estado sobre el cobro del impuesto a los Bomberos del cantón El Pangui, el mismo que en su parte pertinente estipula: "(...) Por lo expuesto en atención a su primera consulta se concluye que, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento General para la aplicación de la Ley de Defensa Contra Incendios, la contribución predial establecida por el artículo 33 de la Ley de Defensa Contra Incendios en beneficio de los cuerpos de bomberos debe ser recaudada por los Gobierno Autónomos Descentralizados Municipales, y es responsabilidad de los Tesoreros de dichos gobiernos efectuar la transferencia mensual, oportuna y directa de lo recaudado por dicha contribución a favor de los cuerpos de bomberos.

Por consiguiente, en atención a los términos de su segunda y tercera consultas se concluye que, al estar los Gobierno Autónomos Descentralizados Municipales legalmente obligados a efectuar la determinación y recaudación de la contribución predial establecida por el artículo 33 de la Ley de Defensa Contra Incendios, según lo que prescribe el artículo 38 de su reglamento, no es necesario la suscripción de un convenio interinstitucional con los cuerpos de bomberos para el efecto; por ende los gobiernos municipales no están facultados para beneficiarse de un porcentaje de lo recaudado por dicho concepto. El presente pronunciamiento deberá ser entendido en su integridad y se limita a la inteligencia y aplicación general de las normas jurídicas, siendo de exclusiva responsabilidad de la entidad consultante su aplicación a los casos institucionales específicos (...)"

Dr. Jorge Montero Rodríguez: Señores Concejales, antes de someter a análisis, le pido a la Directora Financiera su pronunciamiento ya que Usted esta a cargo de recaudación en el GADCC, y la transferencia al cuerpo de Bomberos por este concepto; la misma que se lo ha venido realizando semanalmente, por lo que solicito su criterio.

Ing. Elizabeth Montero Romero: Señor Alcalde, señores Concejales buenas tardes, efectivamente se trae este tema a sesión de Concejo, por cuanto dentro de lo que es la estructura que nosotros manejamos en el área financiera que lo voy hacer repetitivo, bajo el análisis de carga laboral que tenemos en el área financiera si es demandante, yo en reiteradas ocasiones he manifestado la necesidad de contar con más personal en esta área por algunos factores uno de estos factores es exactamente este tema de recaudación como tal, y especialmente al Cuerpo de Bomberos que es una entidad adscrita a la Municipalidad. Efectivamente como lo manifiesta el Señor Alcalde los rubos transferidos de manera semanal y sin tratar de retrasarnos, han sido realizados de manera oportuna, sin embargo en

algunas ocasiones es un stress constantes, porque aunque no tuviésemos pagos esa semana toca, sacar este proceso porque hay que transferir al Cuerpo de los Bomberos.

Lo que en algún momento se había conversado, en ningún momento se está en contra de que se realice la recaudación, la idea es construir una administración en donde los adscritos también tengan un crecimiento, en el caso del tema del Cuerpo de Bomberos sería importante que nosotros lleguemos a manifestarlo o delimitarlo que vaya ejerciendo con sus propios recaudadores con una propia gerencia voy a decirlo así, esto en base de que el Cuerpo de Bomberos al tener sus recursos, al tener sus ingresos y su propio personal que va acorde a su propia razón de ser vaya creciendo, lo que se había comentado es que si bien es cierto se debe ejercer el crecimiento se considere una ventanilla de recaudación del Cuerpo de Bomberos sin que pase por las arcas de Alcaldía, para que ellos tengan sus propios recursos y no se tenga que ocupar la mano de obra de la municipalidad, esto en función de que estamos utilizando recordadores de la municipalidad para adquirir o recoger este dinero, mano de obra para el informe financiero, de la orden de pago, el proceso que va a contabilidad, luego pasa a tesorería, el proceso que se tiene que hacer en la validación de vale de presupuesto, vale de tesorería, siendo un sinnúmero de pasos que se tiene que hacer por un derecho que es netamente de los Bomberos, entonces en resumen estoy necesitando cinco personas por un derecho que es de los Bomberos, la sugerencia es que ellos mismo realice su recaudación sin que pase por las arcas municipales, una para evitar algún tipo de retraso y aunque nosotros no nos estamos retrasando en las transferencias, la idea es que ellos cuenten con los recursos en el tiempo y momento específicos, debido a que se tiene que esperar la autorización de Alcaldía y si por a o b motivos no puede darse, porque la Dirección Financiera sin la orden de Alcaldía no procede, se puede producir un retraso para la otra institución.

En el documento que la comisión ha presentado, manifiesta en reiteradas ocasiones, la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa del Cuerpo de Bomberos, entonces porque no impulsar el crecimiento en este sentido para que ellos mismos recojan su dinero que les compete como entidad, ahora bien hay otra parte, nosotros como Municipio tratamos de recaudar rubros que pueden ser para permisos que también necesitamos, pero en ese momento yo no veo una mano aliada donde ellos en el momento en el que van a realizar la inspección o algo; digan no le vamos a dar el permiso si Ustedes no han pagado tal rubro en la municipalidad, es decir yo no veo el compromiso, entonces ahí también esa parte es importante que lo analicen, porque si nosotros como municipio estamos todas las semanas infaliblemente estamos transfiriendo sus recursos que son netamente de ellos, si se considere que al ser adscritos a la municipalidad ellos también deberían pedir el pago de los rubros de la municipalidad para poder otorgar los permisos que les corresponden, esa sería mi exposición señor Alcalde. Seguidamente el señor Alcalde concede la palabra a la Dra. María Cristina Domínguez para que realice su aporte jurídico en este tema

Dra. María Cristina Domínguez: Señor Alcalde, señores Concejales, muy buenas tardes, efectivamente la ordenanza ha sido fijada en un motivo, porque todo tiene que tener objetivo y un motivo, el espíritu de esto no ha sido en ningún momento perjudicar al Cuerpo de Bomberos, lo único que se pretende es que el Cuerpo de Bomberos, al igual que en otros municipios, porque no es que nos estemos inventando el agua tibia, por ejemplo si vamos al municipio cercano como es el Municipio de Loja, el Cuerpo de Bomberos tiene su propia ventanilla de recaudación, siendo la necesidad de que ellos cuenten en esto, porque no solamente recaudan la tasa determinada en el art. 34 de la Ley de Defensa Contra Incendio, sino que también tienen tasas por aprobación de permisos de funcionamiento y muchas cosas más por las que da servicios. Ahora el objetivo es que nosotros estamos viendo un proceso jurídico del año 2021, este proceso jurídico que se ampara en la Ley de Ley de Defensa Contra Incendio, que no ha sido reformada desde el 2013, en donde los Cuerpos de Bomberos tuvieron una evolución normativa a través del COESCOP, del 2016 en adelante sus reformas, en el año 2021 con el tema de su independencia prácticamente absoluta y total, ellos incluso no son dependientes del municipio más que para el tema de ordenanzas municipales, no dependen absolutamente de nada más.

El objetivo de esto es que puedan recaudar directamente y no estar dependiendo del accionar del municipio, precisamente un ejemplo de esto es que, ¿Por qué el Municipio de Paute consultaba al Procurador General del Estado?, es precisamente en sí, por saber si nosotros podemos establecer el costo de la recaudación, es decir el servicio de la recaudación, ya que para el efecto nosotros tenemos que disponer no solamente de cajero o personas que hacen de recaudación, sino también tenemos que ampliar la cobertura para fines de semana, para mercados, para los puntos de recaudación y en los diferentes puntos que la Dirección Financiera haya previstos de redacción.

Como se menciona la consulta específica ante el Procurador General del Estado, es si se tenía que suscribir un convenio para la transferencia, a lo cual la respuesta es que no es necesario el tema del convenio y lo segundo consultado es que si deberíamos cobrarles un servicio de recaudación, al igual la respuesta del Procurador General del Estado, es que no se debe cobrar valores por la recaudación, a pesar de que existen valores por transacciones en el Banco Central, esto la Dirección Financiera no me deja mentir, nosotros, cada vez que transferimos valores tenemos un costo por transacción, situación que en cierto sentido también es oneroso para el GAD Municipal, y por el contrario lo único que se pretendió con este artículo es, brindarle una independencia al Cuerpo de Bomberos para que lo haga de manera independiente.

Ahora en el momento que nosotros estamos, quiero entender la postura porque nosotros bajo ninguna circunstancia no estamos contraviniendo a ninguna disposición legal, ósea no es una disposición aleatoria el pronunciamiento de la Procurador General del Estado y en todo caso la aplicación de lo que dispone la Ley de Defensa Contra Incendio y su Reglamento en el art. 34, precisamente en base de que los tesoreros EN CASO DE RECAUDAR, se debe transferir la asignación completa, pero el Cuerpo de Bombero, pueden tranquilamente tener su propia recaudación, en ninguna parte la ley nos dice que el Cuerpo de Bomberos no puede tener una parte recaudatoria, por el contrario se le está dando una responsabilidad que si la pueden asumir, por ejemplo si fuéramos Doctor y Señores Concejales el GAD Municipal de Quilanga, que tiene dos Bomberos, sería ilógico que se les atribuya esa actividad adicional, un recaudador adicional, pero en el caso del Gobierno Municipal de Calvas, existe un Cuerpo de Bomberos estructurado 100% que puede hacer precisamente esto, incluso sería conveniente que ellos mismo desde el punto 0 que es la recaudación y la administración de los recursos sea de ellos, no habido absolutamente ninguna otra situación detrás, más que brindarle al Cuerpo de Bomberos un nivel de autonomía con respecto a sus propios recursos, eso señor Alcalde.

Dr. Jorge Montero Rodríguez: Señor Concejal Homer Chuquimarca Pinzón, como presidente de la Comisión de Legislación y Fiscalización, le pido por favor.

Lic. Homer Chuquimarca Pinzón: Si señor Alcalde, señores Concejales, nosotros teníamos esta observación porque posiblemente pueda haber una demanda y evitamos todo esto, sabe que nosotros velamos también por el bien de la Institución, pero escuchando el pronunciamiento jurídico, sería conveniente también escuchar a ver si otro Concejal tiene otra apreciación, lo haga en este momento.

Ing. José Cueva Torres: Si señor Alcalde, un poco por parte de la Directora Financiera, ¿ha habido una conversación con el Cuerpo de Bomberos con respecto a la aprobación de ellos?, ¿de como ellos han respondido?

Ing. Elizabeth Montero Romero: Ose en su momento al inicio del nuevo mandato, ellos aducían un tema de independencia, recuerdo que en alguna conversación ellos decían que son autónomos, que ellos tiene su propia independencia, y más bien el tema surge acá porque como les comento hay semanas que no se procesan pagos, y solo por ese pago hay que hacer todo el procedimiento que les estoy comentando, es una sola transferencia pero hay que hacer orden de pago, informe financiero, certificación financiera, certificación

contable y el proceso de la transferencia y como lo manifestó la Jurídica, efectivamente por cada transacción el Banco Central cobra un valor por cada transferencia según el valor de la transacción, pero la base es \$2,50 que nos debitan de las arcas de la municipalidad por cada transferencia realizada, entonces en 4 transferencias ya que estamos hablando de 1 transferencia por semana son \$10 al mes que nos quitan a las arcas de la municipalidad por transferir a la otra instancia, y como les comento no veo por parte del Cuerpo de Bomberos esa reciprocidad que ellos digan, tienen que acercarse a la municipalidad a pagar tal cosa porque si no..., esa parte no vemos no estamos alineados en ese sentido, si había sido un análisis que yo me había permitido expresarle al señor Alcalde, de todas formas no le veo mayor situación que no pudiese cobrar el Cuerpo de Bomberos, ósea si fuera yo una mujer mal pensada diría, ¿porque la municipalidad tiene que cobrar esos recursos? ¿porque el Cuerpo de Bomberos no los cobra directamente?, ya que es su dinero no le estamos negando sus derechos, y tiene que entrar a las arcas municipales para volver a salir, cuando es su propio dinero, más es toda la metodología por un pago, imagínense hacer toda la tramitología por una recaudación que ellos pudiesen asumir.

Lic. Israel Cuenca Sarango: Señor Alcalde, señores Concejales, mi apreciación muy corta muy pequeña, ni la una ni la otra parte se ve el tema de querer afecta, tanto por quienes plantean esta modificación o este análisis de esta ordenanza, ni tampoco de la comisión de tratar que estas cosas vayan enmarcadas a lo que dice la ley, creo que más bien a faltado un poco de conversación, de dialogo entre las partes implicadas en este caso con el Cuerpo de Bomberos, créanmelo las dos funcionarias tanto Financiera como la señora Asesora Jurídica están en su justa razón de su criterio y esta bien fundamentado, Eliza disculpa que te tutee con todo respeto el trabajo en tu departamento es sumamente amplio y hay muchas actividades que cumplir y a veces por este tipo de tramitología se retrasan estos procesos te entiendo, igual lo que dice la Asesora Jurídica hay que actualizamos un poco en el tema de las leyes y normativas esto perfecto, pero también pongamos con todo respeto en la parte de ellos, estructuralmente dice la señora Financiera que tiene toda una estructura, ellos yo creo que, si usted dijo en su comentario que necesitaba más o menos de 5 funcionarios para que lleven este tipo de procesos a ellos también les conllevaría esta misma utilización de este personal, lo analizo desde ese punto de vista personal, entonces yo más bien pediría no sé, que se llegue a un consenso, realmente con ello, se habla de autonomía si, muchas de las veces voy a decirlo así cuando nos conviene, cuando no nos conviene no somos autónomos no solo pasa con el Cuerpo de Bomberos, sino también con otras entidades adscritas a la Municipalidad, pero bueno yo digo más bien para resumir y continuar, analizar plenamente con los implicados que sería en este caso el Cuerpo de Bomberos, nosotros como comisión hemos conversado también con funcionarios y ellos nos han puesto su punto de vista, enmarcándonos en este tipo de análisis que es el tema de la base legal que ellos también se sustentan en donde justifican que las recaudación tienen que hacerlas netamente por parte de la Municipalidad.

Ing. Elizabeth Montero Romero: Señor Alcalde, muy rápidamente en el tema de la autonomía, en ellos si se da porque ellos si perciben recursos propios a parte de los de la municipalidad, en las otras instancias adscritas como Usted señor Concejal manifiesta, como es Consejo de la Niñez y Centro de Desarrollo ellos reciben los recursos básicamente de la institución esa es la diferencia, entonces ellos si generan una autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa total, ahora en función de la descripción que yo les hago es porque, nos toca realizar todo un proceso para transferirles, al recibir ellos directamente el recurso, lo reciben como nosotros recibimos aquí en las arcas de la municipalidad los recursos que vamos a implementar en las obras, ósea necesitaríamos lo máximo una recaudadora.

Dra. María Cristina Domínguez: Si me permite señor Alcalde, explicar lo que Elizabeth está explicando, si el municipio sigue recaudando tiene que llegar desde la caja, al departamento de Rentas, a Financiero, Tesorería y finalmente al Cuerpo de Bomberos, todos esos funcionarios, en cambio si el cuerpo de bomberos recauda solo necesitaría un recaudador.

Sr. Santiago Guarnizo Condolo: Señor Alcalde, señores Concejales, me sumo a las palabras de mis compañeros, la problemática que van a tener ellos, va a ser un poco complicada porque motivo, yo lo veo de esa manera, yo soy usuario yo soy persona que tengo permiso de funcionamiento, pero es distinto sacar un permiso al predio, en qué sentido, ¿Cuántos predios tenemos en el cantón?, ¿Y cuantos permisos tienen de funcionamiento?, esa es la pregunta, entonces a ellos se les complicaría bastantísimo obtener el rubo que reciben de aquí de la municipalidad al del Cuerpo de Bomberos.

Dra. María Cristina Domínguez: La idea es que la ventanilla de recaudación sea ubicada dentro de la Municipalidad, para que los usuarios no tengan que acudir a dos entidades distinta a pagar sus impuestos, facilitando así el cobro del impuesto del Cuerpo de Bomberos.

Ing. José Bolívar Cueva: Señor Alcalde, no le veo mala la propuesta, vamos ya a lo aplicativo, ósea a la aplicación, ha existido algún tipo de socialización, ya que nos encontramos prácticamente a las puertas de vigencia de esta ordenanza, estamos a pocos días de enero, ha habido alguna socialización para que ellos puedan generar este tipo de cambio.

Dra. María Cristina Domínguez: Efectivamente nosotros aún no hemos entrado en un tema de logística, pero planteó como una idea también señor Alcalde, que dentro de esta misma ordenanza se pueda establecer una disposición transitoria, que prevea unos 60 días para dar transitoriedad, para que ellos puedan poner en funcionalidad su propia ventanilla y se adecuen, realmente como la ordenanza nace del Concejo Municipal, nace del Gobierno Autónomo y ellos son los que van a ejecutar, no le vemos un tema tan complicado porque realmente no lo es, solamente es la manera de cómo van a recaudar el recurso del Cuerpo de Bomberos.

Dra. Zulay Pinzón Alejandro: Señor Alcalde, según los informes y aportes que nos han brindado tanto el Departamento Jurídico como Financiero, vemos la necesidad de que Cuerpo de Bomberos, cuente con su propia recaudación de los rubros que por ley les pertenece, para que agilite y se vea realmente lo recaudado y también deslinde responsabilidades y carga laboral a los funcionarios de la Municipalidad, en lo personal yo si estaría de acuerdo que el Cuerpo de Bomberos maneje de manera autónoma en todos sus aspectos el personal adecuado para sus recaudaciones.

Dr. Jorge Montero Rodríguez: Señores Concejales, es mi obligación emitir mi criterio sobre este tema, primero me hubiera gustado mucho Señora Asesora Jurídica que especifique que función tiene el pronunciamiento de la Procuraduría General del Estado es un criterio que ha sido emitido por el Procurador General del Estado otorgado al cantón El Pangui, por lo que ojo señores Concejales de lo que vayamos a aprobar, este es un criterio que puede ser refutado de carácter inconstitucional en una demanda que podría darse posteriormente a cualquier Concejo Municipal, porque esto es para que reglamente al cantón El Pangui, de una provincia del oriente Ecuatoriano, que se rige por una Ley especial para la tributación por el carácter que tiene de desarrollo, tiene una ley especial las provincias del Oriente y Galápagos, no surte efecto en una provincia que unas veces la denominan austral y otras de frontera, me preocupa sobremanera que se adjunta este documento, que lo respeto íntegramente en el sentido de una aplicación y al último de este documento dice: "(...) El presente pronunciamiento deberá ser entendido en su integridad y se limita a la inteligencia y aplicación general de las normas jurídicas, siendo de exclusiva responsabilidad de la entidad consultante su aplicación a los casos institucionales específicos (...)", es decir un juego de palabras que no tiene claridad.

Este documento yo voy a pedir a la Señorita Secretaria que se incremente en la historia de la ordenanza municipal porque toda ley y particularmente toda ordenanza se convierte en ley donde se la emite tiene historia, además aquí lo están haciendo con una amplitud sumamente importante, no se legisla para personas se legisla institucionalmente para que tenga efecto en el lugar donde se la emite, el cantón Calvas en este caso.

Como lo decía inteligentemente el Concejal Homer Chuquimarca, que pedía la opinión de los demás Concejales para abrir el debate, ya que este pronunciamiento de la Procuraduría General del Estado, está relacionado a intereses de carácter minero, que es un tema que próximamente lo vamos a tratar en una ordenanza para petróleos, ya que el cantón Calvas se encuentra el 70% concesionada y esta ordenanza que beneficiará a las Juntas Parroquiales, al Cuerpo de Bomberos por una ley que tiene y que lo regenta, no así otras entidades adscritas al GAD que no tienen independencia porque no tienen ley propia.

Señores Concejales, yo planeo extender un plazo de 60 días para que los señores del Cuerpo de Bomberos puedan adecuar una ventanilla del recaudación dentro el edificio del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Calvas si así lo desean, pudiéndose mocionar esta opción para colocar una disposición transitoria dentro de esta ordenanza.

Al Procurador General del Estado lo conozco de muchos años, redunda y no tiene claridad; todo lo que dice es pura pachilla. El Ingeniero Iñigo Marcello Salvador Crespo dio un informe en contra de los intereses económicos de todas las Municipalidades del País, lo recuerdo tristemente. Los pronunciamientos de la Procuraduría General del Estado no son vinculantes. Esto me da la oportunidad como ejecutivo que simplemente con una resolución disponer que administrativamente el Cuerpo de Bomberos habrá una ventanilla propia para el cobro de sus impuestos. El Cuerpo de Bomberos va a tener un ingreso sumamente importante cuando este Concejo Municipal tenga la facultad de aprobar una ordenanza que nos obliga la Constitución He perdido al Cuerpo de Bomberos concretamente al señor Abogado Pinzón que hace algunas funciones, unas veces es bombero, otras veces Asesor Jurídico, otro asesor financiero, de Recursos Humanos ya mismo hace de señorita de tal o cual cosa. Este señor vino acá por dos oportunidades y dijo que no podría asistir, esto consta en secretaría, no quiso entregar la documentación correspondiente al funcionamiento del Cuerpo de Bomberos para poder alimentar una ordenanza municipal. En un plazo de sesenta días yo propongo se socialice con el Cuerpo de Bomberos la situación para la creación de una ventanilla para la recaudación de impuestos. Yo si socializaba con el Teniente del Cuerpo de Bomberos el cual vino una sola vez,.... Sirvase señora secretaria tipiar todo el texto que se encuentra en el audio. Concluyo diciendo este documento no es vinculante. Tome nota y de lectura señora secretaria la propuesta del señor Concejal Cuenca.... por favor señora secretaria tipiar y hacer constar todo el texto incluyendo la lectura que usted realizó. Así mismo dentro del Informe de la Comisión Legislación y Fiscalización se sugiere que se imponga una tasa impositiva de 0,63/1000, la cual queda establecida para el presente bienio

Lic. Israel Cuenca Sa rango: Señor Alcalde, señores Concejales, yo creo que la sugerencia suya y de la Asesora Jurídica es accesible por lo que elevo a moción de que se apruebe en segundo y definitivo debate la Ordenanza DE APROBACIÓN DE PLANOS DE VALORACIÓN DEL SUELO URBANO Y LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PEDIALES, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS PARA EL BIENIO 2024-2025 con la disposición transitoria que establezca: "Contados 60 días a partir de publicación de la ORDENANZA DE APROBACIÓN DE PLANOS DE VALORACIÓN DEL SUELO URBANO Y LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PEDIALES, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS PARA EL BIENIO 2024-2025, el Cuerpo de Bomberos del cantón Calvas creará la ventanilla única de recaudación en el Edificio Central del GADCC.

Seguidamente el señor Alcalde autoriza para que Secretaría tome la votación respectiva:

- **Lic. Israel Antonio Cuenca Sarango:** Por mi moción presentada.
- **Ing. José Bolívar Cueva Torres:** Por la aprobación de la moción presentada por el Concejal Israel Cuenca Sarango.
- **Lic. Homer Vicente Chuquimarca Pinzón:** Por la moción presentada por el compañero Israel Cuenca Sarango.
- **Sr. Santiago Alberto Guarnizo Condolo:** A favor de la moción presentada por el compañero Israel Cuenca Sarango.
- **Dra. Zulay Margareth Pinzón Alejandro:** A favor del segundo y definitivo debate en la moción presentada por el Lic. Israel Cuenca e informe jurídico de disposición transitoria de ventanilla única del Cuerpo de Bomberos.
- **Doctor Jorge Montero Rodríguez:** Por la aprobación de la Ordenanza con la disposición transitoria puesta en consideración

Luego de las respectivas votaciones el Honorable Concejo Municipal del cantón Calvas por unanimidad resuelve: Aprobar la moción presentada por el Concejal Lic. Israel Cuenca Sarango de que "Se apruebe en segundo y definitivo debate la Ordenanza DE APROBACIÓN DE PLANOS DE VALORACIÓN DEL SUELO URBANO Y LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PEDIALES, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS PARA EL BIENIO 2024-2025 con la disposición transitoria que establezca: "Contados 60 días a partir de publicación de la ORDENANZA DE APROBACIÓN DE PLANOS DE VALORACIÓN DEL SUELO URBANO Y LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PEDIALES, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS PARA EL BIENIO 2024-2025, el Cuerpo de Bomberos del cantón Calvas creará la ventanilla única de recaudación en el Edificio Central del GADCC".

5. Conocimiento, análisis y aprobación en segundo y definitivo debate de la ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LAS ACTIVIDADES CÍVICO PATRIÓTICAS, SOCIALES, CULTURALES Y EL PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE CONDECORACIONES Y RECONOCIMIENTOS CONFERIDOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS POR MOTIVO DE LAS FESTIVIDADES DE RESTAURACIÓN DE CARIAMANGA A CABECERA CANTONAL DE CALVAS", aprobada en primer debate en sesión ordinaria de fecha 14 de diciembre del 2023.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión de Fiscalización y Legislación mediante oficio Nro 005-CF-GADCC-2023, de fecha 18 de diciembre del 2023, el cual en su parte pertinente manifiesta: "(...), Estimada Autoridad, una vez que la antes mencionada ordenanza ha sido aprobada en primer debate por el Concejo, la comisión de Fiscalización y Legislación integrada por: Lic. Homer Vicente Chuquimarca Pinzón, Lcdo. Israel Antonio Cuenca Sarango e Ing. José Bolívar Cueva Torres, emiten informe favorable para que la ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LAS ACTIVIDADES CÍVICO PATRIÓTICAS, SOCIALES, CULTURALES Y EL PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE CONDECORACIONES Y RECONOCIMIENTOS CONFERIDOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS POR MOTIVO DE LAS FESTIVIDADES DE RESTAURACIÓN DE CARIAMANGA A CABECERA CANTONAL DE CALVAS, sea aprobada en segundo y definitivo debate por el Concejo (...)"

Dra. Zulay Pinzón Alejandro: Señor Alcalde, señores Concejales, en base el informe favorable por parte de la Comisión de Fiscalización y Legislación elevo a moción que se apruebe en segundo y definitivo debate la ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LAS ACTIVIDADES CÍVICO PATRIÓTICAS, SOCIALES, CULTURALES Y EL PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE CONDECORACIONES Y RECONOCIMIENTOS CONFERIDOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS POR MOTIVO DE LAS FESTIVIDADES DE RESTAURACIÓN DE CARIAMANGA A CABECERA CANTONAL DE CALVAS.

El señor Alcalde Autoriza que por Secretaría se tome la votación respectiva:

- **Lic. Israel Antonio Cuenca Sarango:** Por la aprobación de esta ordenanza y a favor de la moción presentada por la Dra. Zulay Pinzón.
- **Ing. José Bolívar Cueva Torres:** Con los informes respectivos de la Comisión de Fiscalización y Legislación por la aprobación de la ordenanza
- **Lic. Homer Vicente Chuquimarca Pinzón:** Acogiendo el informe presentado por la Comisión de Fiscalización y Legislación, por la moción de la compañera Zulay Pinzón.
- **Sr. Santiago Alberto Guarnizo Condolo:** Por la aprobación de la ordenanza respectiva.
- **Dra. Zulay Margareth Pinzón Alejandro:** A favor del informe de la Comisión de Fiscalización y Legislación y a favor de mi moción presentada
- **Doctor Jorge Montero Rodríguez:** A favor de la aprobación en segundo y definitivo debate de la presente ordenanza, de conformidad con la moción presentada por la Dra. Zulay Pinzón y del informe suscrito por la Comisión de Fiscalización y Legislación.

Luego de las respetivas votaciones el Honorable Concejo Municipal del cantón Calvas por unanimidad resuelve: *"Aprobar la moción presentada por La Dra. Zulay Margareth Pinzón Alejandro de que se apruebe en segundo y definitivo debate la ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LAS ACTIVIDADES CÍVICO PATRIÓTICAS, SOCIALES, CULTURALES Y EL PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE CONDECORACIONES Y RECONOCIMIENTOS CONFERIDOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS POR MOTIVO DE LAS FESTIVIDADES DE RESTAURACIÓN DE CARIAMANGA A CABECERA CANTONAL DE CALVAS.*

6. Clausura de la presente Sesión Ordinaria.

Siendo las 16H29 y habiéndose tratado todos los puntos del orden del día el Dr. Jorge Montero Rodríguez. - **ALCALDE DEL CANTÓN CALVAS**, declara clausurada la presente Sesión.

Dr. Jorge Montero Rodríguez
ALCALDE DEL CANTÓN CALVAS

Ab. Paola Gonzaga Ríos
SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADCC

Dr. Jorge Montero Rodríguez: Señores Concejales en consideración, que constaría textualmente lo solicitado por Ustedes, se inserte en el acta correspondiente pongo en consideración de Ustedes, elevaría a moción para que puedan Ustedes aprobar o modificar lo textualmente manifestado por la señorita Secretaria.

Lic. Israel Cuenca Sarango: Señor Alcalde, compañeros Concejales, buenas tardes, señora Secretaria buenas tardes, señora Asesora Jurídica, muy buenas tardes. Sí, como siempre lo he dicho y siempre me he manifestado y me gusta mantenerme en lo que uno dice y sostiene. Así como se hacen las observancias ahora también yo le agradezco, tanto a Usted como a la señora secretaria, que por lo menos en un 90% o casi en su totalidad, se ha incorporado las partes pertinentes relevantes que le hacían falta a esta acta número 35.

Entonces públicamente les agradezco por haberse tomado la molestia de haber insertado estas partes pertinentes, lo que solicito tanto a su autoridad como a la señora secretaria y a los compañeros Concejales que conformamos el Concejo, es que en este momento se nos imprima un ejemplar del acta para poderla nosotros aprobar y esta acta sea legalizada tanto por su persona como por la señora secretaria que da fe de lo actuado en esta presente sesión, que vamos en mi caso voy a probar el acta 035 que estaba propuesta en algunas fechas anteriores por múltiples razones o motivos.

Dr. Jorge Montero Rodríguez: Señor Concejal, las actas son suscritas por secretaria y señor en este caso es el Alcalde, son los que dan fe, los señores Concejales son los que votan y se hace constar, la parte pertinente correspondiente ya consta suscrita por Ustedes en la insertación y eso es lo que prevalece lo manifestado por Ustedes, con firma y rúbrica de los señores Concejales es lo que inserta textualmente.

Lo que se inserta textualmente y va a constar en el acta correspondiente, y en el libro de actas el oficio pedido por Ustedes que eso no puede de ninguna manera violentarse de ninguna manera, porque es un pedido y suscrito por los señores Concejales a los que respeto y respeto la decisión, aunque no esté de acuerdo, pero tengo que estar sujeto a lo que resuelva el Concejo.

En este caso no es necesario porque estaríamos violentando el procedimiento de la suscripción. Si desea que inserte el oficio ya me adelanté y manifestarle qué tiene que ser el momento que se apruebe el acta, se inserte también textualmente el oficio correspondiente para que cualquier persona y como esto tiene que ser publicado en la página correspondiente, va totalmente con las firmas de los señores Concejales, porque es el pedido de ellos. Es el pedido de Ustedes y esto va a publicado total y textualmente

esto el acta va publicada con, aquí la aprobamos y como se la apruebe. Esto no puede violentarse de otra manera porque no puede duplicarse. Es definitivamente, no puede darse.

Yo le pido un criterio, señora Asesora Jurídica porque esto es su generis, nunca se ha dado y la publicación tiene que darse, las actas tienen que publicarse, de hecho que hay una disposición de quien os habla, amparado en la Constitución y la ley que todas las actas deben ser publicadas, como también los solicitaron oportunamente, no solo mi persona, sino también los cuatro Concejales y un pedido de última que me pidió la señora Vicealcaldesa de que se publique entiendo de que eran las actas, aunque no están tipificadas, enumeradas, pero entiendo de que son las actas y esto dice en su comunicación también que se respalda la petición de los señores Concejales.

Es decir, con eso queda aclarado totalmente el acta, porque si seguimos abundando señores Concejales, nunca vamos a llegar a aprobar, esto va a ver una copia inmediatamente de la aprobación, esta es mi obligación, firmada por mí y firmada por la secretaria, esa es una obligación.

Lic. Israel Cuenca Sarango: Supuestamente, con todo respeto señor Alcalde, justamente lo que estamos solicitando.

Dr. Jorge Montero Rodríguez: Después de la aprobación, mando a que se saque una copia y la aprobamos y la entregamos.

Lic. Israel Cuenca Sarango: Si, eso es lo que estamos solicitando nada más la aprobación se va a dar.

Dr. Jorge Montero Rodríguez: Si la aprueban los señores Concejales.

Ab. Paola Gonzaga Ríos: Sí, señor Alcalde, pero sí les pediría porque por ejemplo, hay algunos pequeños errores, por ejemplo, de forma que tendría que yo revisarlo nuevamente, por ejemplo, aquí seguidamente, dice el licenciado Israel Cuenca Sarango, me ha faltado de ponerle la m le he dejado un espacio, entonces esos errorcitos, yo si siempre antes de publicar, los corrijo.

Dr. Jorge Montero Rodríguez: Aunque le interrumpe señorita secretaria, cómo aquí estamos personas que nos comprometemos, aprobamos, terminamos la sesión.

Ab. Paola Gonzaga Ríos: Reviso nuevamente.

Dr. Jorge Montero Rodríguez: Imprime y Ustedes se encargan de entregarles a los señores Concejales, le ruego por favor.

Ab. Paola Gonzaga Ríos: Sí, sí.

Dr. Jorge Montero Rodríguez: Es simplemente de tipeo

Ab. Paola Gonzaga Ríos: Sí, sí, por ejemplo, aquí donde está el nombre del licenciado Israel, hay un espacio que se me ha ido.

Dr. Jorge Montero Rodríguez: Nada te cambios.

Ab. Paola Gonzaga Ríos: Acá arriba también.

Dr. Jorge Montero Rodríguez: Se entrega es decir terminamos la sesión e inmediatamente corrige el error de tipeo, y se les entrega, firmado por el Alcalde y firmado por la señorita Secretaria. Consideración señores Concejales por favor, mi moción de que se apruebe a cualquiera de los señores Concejales, tienen la oportunidad de elevar a moción para que se apruebe el acta correspondiente de conformidad con lo establecido en lo solicitado por el señor Concejal Cuenca.

Lic. Israel Cuenca Sarango: Si me permite elevar la moción, señor Alcalde y compañeros Concejales si me permite.

Dr. Jorge Montero Rodríguez: Sí, señor Concejal

Lic. Israel Cuenca Sarango: Por la aprobación del acta y en un plazo no mayor, con todo el respeto no, de 48 horas se nos entregue una copia certificada, o un ejemplar certificado tanto por la máxima autoridad, en este caso el señor Alcalde y la señora secretaria que da fe de lo actuado.

Dr. Jorge Montero Rodríguez: Correcto, señorita Secretaria tome votación

Secretaria toma la votación respectiva:

- **Lic. Israel Antonio Cuenca Sarango:** Por la aprobación del acta y por mi moción presentada.
- **Ing. José Bolívar Cueva Torres:** Por la moción presentada por el compañero Israel Cuenca y por la aprobación del acta.
- **Lic. Homer Vicente Chuquimarca Pinzón:** Señor Alcalde, estimados Concejales, señora Vicealcaldesa, señora Paola, estimada Jurídica por la moción presentada por el licenciado Israel Cuenca y por la aprobación del acta número 35.
- **Sr. Santiago Alberto Guarnizo Condolo:** Buenas tardes señor Alcalde, señora secretaria, compañeros Concejales, señora Jurídica, igualmente también por la moción presentada por el compañero Israel Cuenca y por la aprobación del acta número 35.
- **Dra. Zulay Margareth Pinzón Alejandro:** Buenas tardes señor Alcalde, señora secretaria, señores Concejales, señora jurídico, Así mismo por la aprobación del acta número 035-C-GADCC y por la moción presentada por el señor concejal Cuenca.
- **Dr. Jorge Cristóbal Montero Rodríguez:** Cómo ha venido manifestándole permanentemente y no puede cambiar el criterio, en contra por improcedente exactamente como lo manifesté en la sesión anterior

Secretaria por autorización del señor Alcalde proclama resultados.

Luego de las respectivas votaciones la Honorable Cámara Edilicia, con cinco votos resuelve: "Aprobar el acta Nro. 035-C-GADCC de fecha 20 de diciembre del 2023, y la moción presentada por el señor Concejal Lic. Israel Antonio Cuenca Sarango, de que en un plazo no mayor a 48 horas se entregue una copia certificada, o un ejemplar certificado tanto por la máxima autoridad, en este caso el señor Alcalde y la señora secretaria que da fe de lo actuado".

Dr. Jorge Montero Rodríguez: Señorita Secretaria, que se otorguen las copias correspondientes de conformidad a lo solicitado, y dejo constancia para que Usted pueda emitir su criterio, como secretaria. Continúe con el orden del día.

5. Conocimiento, análisis y primer debate del proyecto de ORDENANZA QUE PLANIFICA, REGULA Y CONTROLA EL TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL EN EL CANTÓN CALVAS. La socialización con transportistas para segundo debate.

Dr. Jorge Montero Rodríguez: Señores Concejales, la consulta correspondiente le invitaríamos al señor presidente de la cooperativa transporte antes o damos lectura de la parte pertinente del informe de Procuraduría he inmediatamente procederé a escucharle, ya que yo me permití, esto para conocimiento de Ustedes en la atención al público, siempre concurren diferentes sectores. Me permití manifestarles que estamos socializando y que los señores Concejales ya tienen en sus manos el borrador de la ordenanza, para ir tomando nota de las cosas más importantes aquí se ha venido tratando un tema muy serio como lo es, las paradas que ya vienen manteniendo algunas cooperativas, el respeto a un derecho adquirido y esto lo he manifestado y lo conversado con Ustedes de que no solo es criterio mío, sino de la Cámara.

Esto debo manifestarles que, si Ustedes me permite, solicitaría a la Secretaría que le haga ingresar al señor Jaramillo en representación para que pueda escuchar cuál es nuestra ponencia y cuál es nuestro criterio.

Lic. Israel Cuenca Sarango: Sería si me permite, señor Alcalde, está muy bien que el señor representante de la compañía ingrese para escucharle lo que quiere este decir, bueno, exponer, pues me gustaría primero analizar el punto y ver cuál es lo que se ha presentado dentro de lo que es los informes, y luego sí solicitarle al señor en este caso Rigoberto Jaramillo que pueda ingresar, no.

Dr. Jorge Montero Rodríguez: Consulto señores Concejales por favor.

Lic. Homer Chuquimarca Pinzón: Yo creo, que primeramente escuchémoslo digo yo.

Dr. Jorge Montero Rodríguez: Que se lo escuche después conozcamos los informes, señorita Asesora Jurídico, Usted tiene algún criterio o va a exponer su criterio cuando ya haya ordenado que se dé lectura a lo pertinente. Señorita secretaria por favor, dar lectura al informe de procuraduría.

Sr. Santiago Guarnizo Condolo: Doctor, podemos mejor primero escuchar al señor que venga.

Dr. Jorge Montero Rodríguez: Me sujeto a lo que Ustedes digan.

Ing. Bolívar Cueva Torres: Si escuchémoslo.

Procede a ingresar el Sr. Rigoberto Jaramillo, Presidente de la compañía de transporte LUCERTRANS.

Dr. Jorge Montero Rodríguez: Tenga la bondad por favor. Señor Jaramillo como Usted me solicitó, que se permita escucharle a Usted sobre el tratamiento de la ordenanza y además de esto, de la propuesta de Ustedes en las paradas que vienen ejecutándola y que es un derecho adquirido. La Cámara en pleno me ha facultado para invitarlo, para escucharlo.

Sr. Rigoberto Jaramillo: Muchas gracias.

Dr. Jorge Montero Rodríguez: Y me adelanto, y me anticipo en lo que yo ya le dije en la audiencia correspondiente que vamos socializando y que no hay oposición alguna en el respeto al derecho y a los derechos adquiridos. Señor Jaramillo tiene la palabra, para que los señores Concejales puedan escuchar.

Sr. Rigoberto Jaramillo: Muchas Gracias señor Alcalde, permítanme llegar con saludo cordial y sincero a Usted señor Alcalde, y señores Concejales, señora Jurídica, señora Secretaria, saludarle a nombre de la compañía LUCERTRANS. mi agradecimiento sincero a Ustedes por la acogida, desde ya les agradezco, Usted ya lo manifestó el señor Alcalde, las paradas para nosotros son muy importantes, ¿porque razón?, la diferencia de los demás buses, por ejemplo los interprovinciales, nosotros vamos directamente a lo que es el sector rural y señor Alcalde, donde nadie va, a lo último a la frontera un ejemplo Pasallal, le hablo de Bella María otro ejemplo, y así sucesivamente, entonces que importante, señor Alcalde y señores Concejales en las paradas, que tenemos provisionalmente como Usted ya lo manifestó no es legal.

Por eso es digno de agradecerles y yo eso reiterar mi pedido a todos, las paradas que tenemos ejemplo en la Clotario Paz, la parada que tenemos en Chile, asignada que hasta el momento no lo hemos ocupado y estamos sinceramente formando un caos, lo reconocemos, pero la necesidad nos obliga. Qué importante que nos ayude con las paradas, eso es lo que yo puedo pedirles y el descargue en lo que es la parte baja del mercado, porque siempre venimos un ejemplo, de Tabloncillo, Bella María, con lo que es los productos de primera necesidad, lo que es la yuca, el guineo, sale harto frejol, el camote y así sucesivamente.

Lo otro señor Alcalde y señores Concejales el problema que tenemos, quisiera que nos ayuden por intermedio de Ustedes, con los señores de la CURIMANGA, nosotros hemos sido gente pasiva totalmente, respetuosos, andando primero que dicen por la parte más baja pidiendo asesoramiento, que nos ayude como estos señores de la CURIMANGA, se han ahora nos han invadido, digamos, la palabra si es así, lo que es el sector Tabloncillo,

señor Alcalde, estamos a pérdida como Usted le agradezco, igual nos recibió, igual agradecer aquí al Concejal Israel también sobre todo socializó con incluso con las autoridades, con el señor del Jefe Político, con el señor Comisario, pero los señores hacen caso omiso. Sigue entrando lo que nos tiene sinceramente en quiebra, por esa parte. Entonces pedidos que nos ayude igual, señor Alcalde, creo que Ustedes son nuestras autoridades, principalmente aquí en cantón Calvas, que nos ayuden con este impase, digo con los señores no queremos problemas, no tenemos dinero para, por ejemplo, pagar un abogado habiendo quiénes nos pueden respaldar y ayudar en lo que es, yo respeto, señor Alcalde y señores Concejales lo que es la ley, y la ley, pues de lo que se ha consultado, creo que le hice llegar los documentos, es ilegal lo que los señores están haciendo y no respetan, debo de decirles otra cosa, señor Alcalde y señores Concejales dicen, y creo que lo promocionaron a través de los chats, que va a salir en un horario, qué sé yo x, no respetan esos horarios nada, se nos vienen en la parte de adelante no nos dejan pasar, ello cogen su gente y nosotros tenemos que estar parados para que ellos cojan y sigan adelante, sea es una gente sinceramente, discúlpeme el término abusivos, porque otra cosa no hay un ejemplo, yo les digo a los compañeros si alguien los alcanza, fíjense a su derecha y que pase, no hay por qué ponernos a problemas, ¿no le parece, señor Alcalde, señor Concejal?

Entonces el pedido formal, señor Alcalde, señores Concejales, ayúdenos por favor con las paradas, vuelvo y repito, hoy en día yo creo de conocimiento de todos, el transporte informal es demasiado, señor Alcalde, un ejemplo, yo entiendo la ley, pero yo creo que la ley no permite un ejemplo, dice aquí el señor Alcalde, por eso tenía la autonomía. Ustedes ¿no cierto? de ayudarnos en las paradas, lo que habíamos hablado en la Agencia, dice el señor Alcalde es quién tiene la autonomía, les puede dar o no también negar, pero le digo, señor Alcalde, un ejemplo, que nosotros salgamos del terminal, créame lo que tenemos que tenemos que irnos cada cual a su casa, porque el transporte informal lo recogen donde ellos quieren, van y se estacionan, hacen doble fila lo que sea, y salen, mientras que uno no puede.

Respeto, hemos respetado y respetaremos, lo que nos han otorgado de una manera y de otra, por eso es digno de agradecerles y que Dios les ha de pagar, pero hasta ahí quiero llegar al señor Alcalde, señores Concejales y muchas gracias.

Dr. Jorge Montero Rodríguez: Muchas gracias señor Jaramillo, reitero que mi compromiso para convocar también a lo que acaba de manifestar Usted, los señores representantes de la CURIMANGA y dialogar para que esto no produzca, de ninguna manera un pase, entre quienes hacen el transporte dentro del cantón Calvas, eso tenga la plena seguridad. Hay un consenso generalizado aquí en la Cámara no hay contraposiciones, al contrario, Usted lo ha manifestado, están consensuando, están socializando eso es bueno, así lo hemos hecho en las reuniones que hemos tenido públicamente los días miércoles con Ustedes y aparte que también me pidieron, las entrevistas de manera les manifesté, que no hay imposición en la Cámara y que eso sería importante también y vamos a seguir socializando, con todas las cooperativas para que esta ordenanza municipal y la otra es para las paradas, tengan feliz realización de las aspiraciones que necesita Carimanga.

Yo le agradezco, le agradezco a la Cámara que me ha autorizado para que Usted pueda ser aceptado, tenga la plena seguridad que aquí lo vamos a tratar, en una forma eficiente, consciente y muy responsablemente.

Sr. Rigoberto Jaramillo: Muy agradecido.

Dr. Jorge Montero Rodríguez: Gracias también a Usted.

Lic. Israel Cuenca Sarango: Si me permite señor Alcalde y compañeros con todo el respeto y permiso de Ustedes, don Rigoberto la situación del transporte, sobre todo el sector rural, es insostenible por muchos, múltiples razones, conocedor de la ruralidad, más que nadie lo ha hecho su exposición, y qué bueno no, que Usted venga acá a la Cámara se dirijan ante nosotros, una petición que es no de ahora, sino de años y que

lamentablemente no se le ha dado, no se lo ha escuchado de la mejor manera, sin embargo, tenga la plena seguridad, don Rigoberto que para eso estamos nosotros aquí, para cogernos de la mano con el pueblo en caso con la gente, porque no sólo el servicio es hacia Ustedes como transportistas, sino el real beneficio, señor alcalde, compañeros y señor jefe, perdón este presidente de la compañía, el verdadero beneficio se lo lleva el pueblo y sobre todo, en este caso el pueblo del sector rural.

Entonces tenga la plena seguridad que nosotros vamos a seguir respaldando, el tema de Ustedes, en el tema de su legalidad, por qué leyes es ley, y tenemos que aprender a respetar, lo que yo siempre he hablado, he dicho muy frontalmente y a Usted también se lo he dicho y a las otras compañías de transporte, yo siempre me voy hacer a la legalidad, pero también a la ilegalidad en el tema del transporte, donde no hay ese servicio, porque lamentablemente no se puede paralizar a la parte de la movilidad humana.

Hay gente pongo un ejemplo, de Chinchanga, donde tendrían que caminar 5, 6, 7, 8 horas para llegar a nuestra ciudad y lamentablemente ahí no hay transporte legal mientras no interfiera, no interrumpa a los transportes legales, yo creo que también se debe hacer un análisis más profundo en sesiones venideras, para que esta situación mejore, en la movilidad de la gente de un lugar a otro. Con Ustedes, señor Rigoberto y con todas las compañías legales al 100%, sí, porque esa también es nuestra obligación y nuestra función velar por los intereses, en esta situación de Ustedes y como vuelvo y reiteraré y disculpen que redunde, el beneficio real o el beneficio de fondo, siempre se lo va a llevar la gente a las cuales Ustedes transportan y llevan de un lugar a otro.

Entonces eso con el tema de las paradas, y con el tema de la otra compañía que está irrumpiendo, pues tenemos que seguir, primero agotar la arma más poderosa que se tiene, que es el diálogo, la conversación para evitar confrontación, porque es lo que no queremos, pero tampoco tenemos que ver la parte en querernos, beneficiar o lucrarnos disculpen lo que voy a decir, porque es la situación, e ir a espacios donde conviene y abandonar los espacios donde nos corresponde cumplir con esa legalidad, entonces esas situaciones, hay que abordarlas, señor Alcalde y compañeros Concejales también, no sé si más adelante se propone en un punto del orden del día, analizar estas situaciones también de evitar la confrontación entre las compañías de transporte, tal vez por un análisis que debe hacerse más profundo, en lo que es el tema de la movilidad y transporte de gente o pasajeros de un lugar a otro. Eso nomás señor Rigoberto y señores.

Dr. Jorge Montero Rodríguez: Muchas Gracias.

Sr. Rigoberto Jaramillo: Es una parte importante que Usted mencione, señora Alcalde y señores Concejales el sector rural, yo lo hago, hoy día no me pude por la reunión, hay gente señor Alcalde que no tiene, ni para pagar el pasaje créamelo y se lo digo yo, gente con problemas económicos, le cuento como un ejemplo yo el año pasado viajaba a Camayos y una señora que es del sector de San Joaquín más allá, me dice aquí me quedo, me llamo la curiosidad, le digo a la señora, ¿qué pasó? ¿Por qué se queda? porque solo tengo un dolarito, ¿que por eso queda? si, le digo señor suba, créanme, es una pena, había un señor que ya murió en esta parte de aquí de Tabloncillo Alto en la parte de allá, el venía a la rehabilitación acá abajo en el Hospital, créanme estamos prohibidos por ahí me bajaba calladito, a irlo a dejar abajo, porque mire, señor Alcalde, si yo lo dejaba en otra parte, tenía que pagar una camioneta y pagar \$1,25. Yo lo iba, lo llevaba gratis, yo no le cobro señor, así hemos hecho y hacemos compañeros del sector rurales, es algo bien lamentable, señor Alcalde, Usted también se imagina y todos, créamelo, ahí ellos hay gente en el campo, si no hay la buena cosecha, se sufre mucho, mucho, porque habiendo normal la cosecha del maíz, por ejemplo, para vender el maíz, engordar el chancho, la gallina y para sobrevivir. Así se vive en el campo eso yo que les decía a los alcaldes anteriores disculpe, digo, es la razón que, un ejemplo le digo, Usted como Alcalde en ese tiempo del Dr. Mario Cueva, muy bien le digo, a sus ordenanzas. Usted es la persona que ordena, regula y controla la ciudad, muy bien, a nosotros Usted

controla la informalidad con la policía, le digo entonces nos hace un favor, pero yo digo, pienso en esa gente del campo, porque ellos tienen que pagar mire, señor Alcalde del mercado donde sea pagar el dólar y medio dependiendo si llevaba 3 quintales, 3 dólares al terminal a dejarlos, ósea es duro, entonces yo estoy seguro, señor Alcalde, y desde ya le agradezco y les agradezco a todos de todo corazón, que Dios les ha de pagar por esta ayuda que nos hace, porque Usted lo mantenga señor Alcalde, donde vamos a de aquí en adelante vivir ósea ya con tranquilidad porque créamelo yo le digo con toda sinceridad soy así, cuando tengo un problema se me quita el sueño pensando, digo, Dios mío que no nos dejen las paraditas, es como que nos acaba señor Alcalde, y por eso reitero mi agradecimiento y me retiro muy agradecido, que Dios les pague.

Dr. Jorge Montero Rodríguez: Muchas gracias, muchas gracias.

Sr. Rigoberto Jaramillo: Un gusto muchas gracias.

Dr. Jorge Montero Rodríguez: Continuando con el orden del día dar lectura a la parte pertinente del informe por favor.

Por disposición de Alcaldía, Secretaría da lectura a la parte pertinente del informe jurídico Nro. 12-PS-GADMY-2024, de fecha 15 de julio del 2024, suscrito por la Ab. María Cristina Domínguez Sotomayor, Procuradora Síndica del GADCC.

INFORME JURÍDICO NRO. 12-PS-GADMY-2024

Para: Dr. Jorge Cristóbal Montero Rodríguez
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE CALVAS

De: María Cristina Domínguez Sotomayor
PROCURADORA SÍNDICA DEL GAD MUNICIPAL DE CALVAS

Fecha: 15 de julio de 2024

Asunto: Informe Jurídico sobre la Ordenanza que Planifica, Regula y Controla el Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial en el Cantón Calvas

15 JUL 2024 12:36
LO CERTIFICO
SECRETARÍA

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. El 10 de junio de 2024 en Sesión de Concejo, la Honorable Cámara Edilicia del GAD Municipal del Cantón Calvas aprobó el proyecto de ordenanza que planifica, regula y controla el tránsito, transporte terrestre y seguridad vial en el cantón Calvas. Esta ordenanza tiene como objetivo principal establecer un marco normativo para la gestión eficiente y segura del tránsito y transporte en el cantón, en concordancia con las normativas nacionales vigentes.
- 1.2. El artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador confiere a los gobiernos municipales la competencia exclusiva para planificar, regular y controlar el tránsito y transporte dentro de su territorio. Adicionalmente, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece como una de las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal la de planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal.

II. BASE LEGAL:

- II.1. Constitución de la República del Ecuador:
Artículo 264: Competencia exclusiva de los gobiernos municipales para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte dentro de su territorio.
Artículo 238: Autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados.

- Artículo 240: Facultades legislativas de los GAD dentro de sus competencias y jurisdicciones territoriales.
- Artículo 269: Obligatoriedad y progresividad de las competencias exclusivas de los GAD.
- II.2. Convención Americana sobre Derechos Humanos y Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos:
- Artículo 8 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- Artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: La motivación de las resoluciones de los poderes públicos como requisito obligatorio.
- II.3. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD):
- Artículo 55, literal f): Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal.
- Artículo 117: Consejo Nacional de Competencias como organismo técnico del Sistema Nacional de Competencias.
- Artículo 57, literales a) y d): Atribuciones y deberes del GAD para expedir ordenanzas.
- II.4. Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (LOTTTSV):
- Artículo 1: Protección de las personas y bienes en la red vial del Ecuador.
- Artículo 30.2: Control del tránsito y seguridad vial por las autoridades de los gobiernos autónomos descentralizados.
- Artículo 30.4: Responsabilidad de los GAD metropolitanos y municipales para planificar, regular y controlar las redes urbanas y rurales de tránsito y transporte.
- Artículo 30.5: Competencia de los GAD para cumplir y hacer cumplir la normativa de transporte.
- Artículo 130: Ejercicio de la competencia de tránsito y transporte en el marco del plan de ordenamiento territorial.
- II.5. Resolución No. 006-CNC-2012 del Consejo Nacional de Competencias:
- Transferencia de la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, transporte terrestre y la seguridad vial a favor de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales.
- II.6. Código Orgánico Administrativo:

Simplificación de trámites y goce de derechos garantizados en la Constitución.
Disposiciones sobre la organización y funcionamiento de las administraciones públicas.

II.7. Acuerdos Ministeriales del Ministerio del Trabajo:

Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0060: Escalas de Techos y Pisos de las Remuneraciones Mensuales Unificadas de los Servidores Públicos de los GAD.

Acuerdo Ministerial No. MDT-2016-0152: Reforma de la Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de Puestos del Servicio Civil.

II.8. Normativa de la Agencia Nacional de Regulación del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (ANT):

Normas y regulaciones emitidas por la ANT en materia de tránsito y transporte terrestre.

Estándares nacionales para la señalización vial y la gestión del tránsito.

III. **DESARROLLO DEL INFORME:**

Señor Alcalde:

En atención a lo solicitado, y considerando la importancia de establecer un marco normativo para la gestión del tránsito y transporte en el cantón Calvas, se procede con el análisis jurídico de la Ordenanza que Planifica, Regula y Controla el Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial en el Cantón Calvas.

III.1. **Análisis de la Situación Actual:**

El artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 55 del COOTAD confieren a los gobiernos municipales la competencia para regular el tránsito y transporte terrestre. En cumplimiento de esta normativa, el GAD Municipal del Cantón Calvas ha elaborado la presente ordenanza que establece las normas y disposiciones necesarias para una gestión eficiente del tránsito y transporte en el cantón.

La Ordenanza tiene como objetivos principales:

- Garantizar la seguridad vial para todos los usuarios de las vías.
- Promover el uso de transporte público y no motorizado.
- Asegurar una planificación eficiente del transporte y tránsito en el cantón.
- Implementar regulaciones claras y detalladas para el control del tránsito

y transporte terrestre.

- Establecer mecanismos de monitoreo y evaluación para ajustar y mejorar continuamente las políticas de tránsito y transporte.

III.2. Principales Disposiciones de la Ordenanza:

Planificación del Transporte Terrestre:

La ordenanza establece la creación y actualización de un Plan Maestro de Movilidad y Transporte que incluye:

- La planificación de la red de servicios de transporte público, comercial, particular y no motorizado.
- La elaboración de planes operacionales del transporte público y comercial.
- La formulación de nuevos proyectos de transporte y la mejora de los existentes.
- La coordinación con organismos involucrados para una gestión integral del transporte.

Regulación del Tránsito y Transporte Terrestre:

Se establecen normas para:

- Homologar la señalización vial de acuerdo con los estándares nacionales.
- Regular el uso del espacio público y vías.
- Regular la semaforización y señalización en la circunscripción territorial.
- Establecer estándares locales para la operación de transporte terrestre y la fijación de tarifas de los servicios de transporte terrestre en sus diferentes modalidades.

Control del Tránsito y Transporte Terrestre:

La ordenanza dispone:

- La realización de operativos de control de tránsito permanentes y especiales.
- El control del uso y ocupación de la vía pública, estacionamientos y paradas.
- La auditoría técnica del cumplimiento de normas y estándares de infraestructura vial.
- La implementación de medios tecnológicos para el registro de infracciones de tránsito.



Gestión de la Seguridad Vial:

Se establece:

- La elaboración y actualización del Plan Maestro de Seguridad Vial.
- La realización de campañas regulares para la prevención de accidentes de tránsito.
- La capacitación y formación ciudadana en seguridad vial.
- La administración de sistemas de seguridad vial y centros de monitoreo.

III.3. Evaluación de la Ordenanza:

La ordenanza contribuye a la reducción de accidentes de tránsito mediante una mejor planificación y control de las vías.

Promueve el uso de medios de transporte sostenibles, como el transporte público y no motorizado, contribuyendo a la reducción de emisiones contaminantes.

Mejora la eficiencia del transporte público y comercial mediante una regulación adecuada y la fijación de tarifas justas.

Fomenta la participación ciudadana en la planificación del tránsito y transporte, asegurando que las políticas implementadas reflejen las necesidades de la comunidad.

III.4. Procedimiento de Implementación:

Aprobación: La ordenanza debe ser aprobada por la autoridad nominadora mediante acto resolutivo, respaldado por un pronunciamiento jurídico previo. Este proceso asegura que todas las actuaciones se realicen dentro del marco legal correspondiente.

Monitoreo y Evaluación: Una vez aprobada, se establecerá un sistema de monitoreo y evaluación continuo para revisar y ajustar la normativa según las necesidades cambiantes del cantón. Este sistema permitirá identificar áreas de mejora y asegurar que las políticas de tránsito y transporte se mantengan actualizadas y efectivas.

Capacitación y Sensibilización: Se debe implementar programas de capacitación para los agentes de tránsito y personal encargado de la gestión del transporte. Además, es esencial desarrollar campañas de sensibilización para la ciudadanía sobre las nuevas normas y regulaciones establecidas en la ordenanza.

Implementación de Tecnologías: La ordenanza contempla el uso de tecnologías avanzadas para el control y monitoreo del tránsito, lo que incluye la instalación de cámaras de vigilancia, sistemas de semaforización inteligente y

dispositivos para el registro de infracciones. Estas tecnologías son fundamentales para asegurar un control eficiente y reducir los índices de accidentes de tránsito.

5. CONCLUSIONES:

Conforme a los antecedentes expuestos y la normativa vigente, se debe proceder con la aprobación de la Ordenanza que Planifica, Regula y Controla el Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial en el Cantón Calvas. Esta ordenanza es necesaria para cumplir con los requerimientos legales y administrativos establecidos en la Constitución de la República del Ecuador, el COOTAD y la LOTTTSV.

La aprobación de esta ordenanza permitirá asegurar que el GAD Municipal del Cantón Calvas cumple con las competencias y responsabilidades que le otorgan la Constitución y la legislación ecuatoriana en materia de tránsito y transporte. Además, contribuirá a la reducción de accidentes y mejorará la seguridad vial a través de una planificación y control eficientes del tránsito.

Promoverá el uso de medios de transporte sostenibles, como el transporte público y no motorizado, contribuyendo a la protección del medio ambiente, y mejorará la eficiencia del transporte público y comercial mediante una regulación adecuada y la fijación de tarifas justas, asegurando que las necesidades de movilidad de la población sean satisfechas de manera equitativa.

También involucrará a la ciudadanía en la planificación y toma de decisiones relacionadas con el tránsito y el transporte, promoviendo una gestión transparente y participativa, e implementará tecnologías avanzadas para el control y monitoreo del tránsito, lo que contribuirá a una gestión más efectiva y a la reducción de infracciones y accidentes.

6. RECOMENDACIÓN:

Conforme a los antecedentes expuestos, emito el presente criterio en el sentido de recomendar que la Ordenanza que Planifica, Regula y Controla el Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial sea aprobada por su autoridad mediante acto resolutivo previo pronunciamiento jurídico.

Esta aprobación debe ser respaldada por los informes técnicos y financieros correspondientes. Asimismo, se debe establecer un sistema de monitoreo y evaluación continuo para asegurar la correcta implementación de la ordenanza. Este sistema permitirá identificar y corregir posibles deficiencias en la aplicación de la normativa y asegurar que las políticas de tránsito y transporte se mantengan actualizadas.



También se deben implementar programas de capacitación para los agentes de tránsito y el personal encargado de la gestión del transporte, así como campañas de sensibilización para la ciudadanía sobre las nuevas normas y regulaciones. Se deben asignar los recursos financieros y técnicos necesarios para la adecuada ejecución de los planes y proyectos establecidos en la ordenanza, asegurando su viabilidad y efectividad. Por último, se debe promover la coordinación efectiva entre el GAD Municipal del Cantón Calvas y los organismos nacionales y locales involucrados en la gestión del tránsito y transporte, para asegurar una implementación integral y coherente de la ordenanza.

Atentamente:

Abg. María Cristina Domínguez Sotomayor

PROCURADORA SINDICA DEL GAD MUNICIPAL DE CALVAS.

ACCIÓN	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Abg. Melissa Cueva Ramos	Auxiliar de Asesoría Jurídica	
Revisado por:	Ab. María Cristina Domínguez Sotomayor	Procuradora Sindica del GADCC	

Dr. Jorge Montero Rodríguez: Consideración señores Concejales, me permitiría recomendar señores Concejales, para segundo debate, señorita Asesora Jurídica por favor, con la comisión, para segundo debate con la comisión dar el aporte correspondiente, reunirse pudiendo, este, aceptar cualquier ponencia, así como estamos socializando con los señores transportistas, con los señores miembros de la comisión para que salga un informe ya pulido y la ordenanza salga como lo desea la ciudadanía yo le ruego por favor, antes de concederles la palabra a los señores Concejales, el criterio suyo por favor.

Ab. María Cristina Domínguez: Ya muchas gracias, señor Alcalde, señora Secretaria del Concejo, señores Concejales, se ha presentado un proyecto de Ordenanza por parte del ejecutivo municipal ¿que busca esta ordenanza?, primero considerar que dentro del cuerpo normativo que mantienen el cantón Calvas, existe una única ordenanza, que es la ordenanza que crea la Unidad de Tránsito de Transporte Terrestre, Seguridad Vial del cantón Calvas, que es la única ordenanza que está creada legalmente, existiendo la necesidad que al ser un cantón que va en crecimiento y al ser un cantón que necesita ya contar con una regulación, es necesario considerar el tipo de municipio al que nos corresponde, que es un municipio cuya categoría es la B de conformidad con la resolución del Consejo Nacional de Competencias la 004, por lo que nos corresponde a nosotros en este momento ya comenzar. De hecho, este proceso que estamos llevando aquí debió haberse efectuado ya hace muchos años, el contar con una ordenanza municipal que permita establecer ya los parámetros y las políticas públicas que permitan regular el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial del cantón.

En los informes jurídicos que se habían emitido con anterioridad señor Alcalde con respecto al tema de la creación de las compañías de transporte, tanto de taxis como las compañías de transporte estudiantil e institucional, ya se había observado precisamente que no contamos con la normativa adecuada para poder digamos un procedimiento para el otorgamiento de los títulos de crédito, perdón de los títulos habilitantes, ¿Por qué? Porque no contamos con la normativa, es decir, no tenemos regulado el procedimiento para el cual nos ha facultado la Agencia Nacional de Tránsito y la asignación de la competencia de acuerdo a la categoría del municipio que nos corresponde.

Esta ordenanza, lo que pretende es regularizar procedimientos, requisitos y trámites que le permitan a las cooperativas de transporte así mismo de tener y obtener ampliaciones de cupos, cambios de socios y todos los tipos de regulaciones que son necesarias y que van a venir constantemente y que no sea simplemente libre albedrío, sino que exista una norma previa, clara y pública que es lo que busca el art. 82 de la Constitución de la República, al garantizar la seguridad jurídica de las personas y de los ciudadanos que van a someterse a la aplicación de esta ordenanza.

Con esas consideraciones señor Alcalde y acogiéndome a lo manifestado sobre Usted sí, efectivamente es una ordenanza que necesita ser socializada para que las personas, sobre todo que realizan transporte, conozcan y sepan las particularidades de la ordenanza y sepan los nuevos procedimientos para el otorgamiento de títulos habilitantes de cupos de los cambios de socios o cualquier otra situación. Trata también la ordenanza, principalmente doctor, prevenir el oligopolio, prevenir la concentración y el poder en ciertos grupos de transportistas y más bien lo que permite es que la regularización efectiva del transporte le corresponde al municipio, a través de la Unidad de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, eso es señor Alcalde.

Dr. Jorge Montero Rodríguez: Muchas gracias, señores Concejales a consideración por favor.

Ing. Bolívar Cueva Torres: Señor Alcalde, muy buenas tardes, si me permite disculpe, yo le estaba viendo, este bueno, si tengo algunas observaciones, este justamente lo que hablaba la jurídica de que estamos en un municipio tipo B que obviamente se componen. Según la Consejo Nacional de Competencias, están clasificados los municipios en dos tipo A y tipo B, entonces ya están dadas, cada en cada municipio están dadas ya sus competencias no, se ven algunas observaciones aquí, como justamente en la informe habla de agentes de control de tránsito si.

Ab. María Cristina Domínguez: Lo que pasa es de que nosotros tenemos una. efectivamente son 3 categorías de municipios.

Dr. Jorge Montero Rodríguez: Me pide la palabra por favor, continúe por favor.

Ab. María Cristina Domínguez: Perdón señor Alcalde.

Ing. Bolívar Cueva Torres: Entonces señor Alcalde si me permite, los agentes de control de tránsito solo se encuentran en los municipios tipo A sí, a la cual no pertenece el Municipio de Calvas, el Municipio de Calvas está en tipo B, entonces la ordenanza sí tiene algunos errores en ese sentido este también habla, bueno ese es uno. Regular tránsito, hay un capítulo de regulación de tránsito, aquí habla de hacer operativos, realizar operativos de control de tránsito permanentes y especiales en su circunscripción territorial. Según esa categoría de tipo B, no permite al municipio hacer, porque no tenemos agentes de control de tránsito. Entonces, ¿cuál sería la salvedad?

Dr. Jorge Montero Rodríguez: Gracias señor Concejales por favor, yo ya tengo mi criterio pero le pido por favor.

Ab. María Cristina Domínguez: Ya muchas gracias señor Alcalde, con su venia señor Alcalde, efectivamente no son dos categorías son 3 categorías, categoría A, B y C dentro de lo que corresponde al Consejo Nacional de Competencias ha designado. Efectivamente somos una categoría B, pero ¿cuál es el asunto? en la categoría B ya lo

tienen todos los municipios, por ejemplo de los 16 cantones de la provincia de Loja, y de los 39 cantones de toda la zona 7 solo Loja y Machala tienen una categoría A, los demás mantienen una categoría B, ¿qué es lo que se hace?, crear un proceso intermedio que nos permita a nosotros, efectivamente no tenemos agentes de control municipal, de control de tránsito, pero sí tenemos la obligación de tener de acuerdo al código orgánico administrativo un ente sancionador de los procesos de tránsito que permita controlar, para eso se crea, al igual que existe la Comisaría de Higiene, la Comisaría de Ornato se crea la Comisaría de Tránsito y a través de esa se logra a ejecutar un conjunto de acciones para que exista la acción que establece el Código Orgánico Administrativo en la que el ente sancionador y el ente de instrucción.

Asimismo, efectivamente, nosotros tenemos que considerar de que a pesar de que hay regulaciones que le corresponde a todo, a las categorías del A, si podemos realizar cierto tipo de acciones que han tratado de dilucidarse y llegar a un punto intermedio dentro de la ordenanza, que es propiamente para una categoría B, más bien señor Alcalde en el proceso de socialización, cualquier cosa puede ser modificado o cambiado, pero realmente esa es la dinámica de la ordenanza municipal.

Dr. Jorge Montero Rodríguez: Yo opinare algo que quisiera poner en consideración Ustedes tiene la palabra.

Dra. Zulay Pinzón Alejandro: Sí, por favor, si me permite la palabra señor Alcalde, señores Concejales, señor Alcalde, distinguidas funcionarias, buenas tardes nuevamente, como bien este se está analizando, inicialmente también el informe jurídico en su punto 6, entre las recomendaciones está que esta aprobación, debe ser respaldada por los informes técnicos y financieros correspondientes. En este punto distinguido Concejo, no contamos con informes técnicos, creo oportuno, un informe técnico de pronto de Unidad de Tránsito, de Planificación y Ordenamiento y como bien lo recomienda nuestra jurídico, un informe financiero para poder nosotros tener un conocimiento más amplio de esta situación, de pronto ahí nos explique claramente la categoría a la que el cantón Calvas pertenece y cómo se puede proceder hasta que alcance de competencia podríamos nosotros tener, eso es una apreciación señor Alcalde, un pedido.

Dr. Jorge Montero Rodríguez: Muchas gracias, alguien más por favor.

Lic. Israel Cuenca Sarango: Sí mi persona, señor Alcalde, dirigido a la señora Asesora Jurídica, siempre le digo que sus informes están apegados al articulado de la ley, pero sí realmente en este punto número 5 tiene algunas falencias. Me voy a remitir directamente al siguiente punto, honorable Cámara, señora Asesora Jurídica en donde dice: *"Antecedentes, el 10 de junio del año 2024, con sección de Concejos de la honorable Cámara Edilicia del GAD Municipal de cantón Calvas, aprobó el proyecto de Ordenanza que planifica, regula, controla el tránsito, transporte, terrestre y seguridad vial en el cantón Calvas"*, dos cosas en ese punto, señor asesora con todo el respeto.

El primer punto es en esta sesión del 10 de junio ni siquiera se trató en el punto de orden del día, la situación de esta ordenanza o de este proyecto de ordenanza ya, ni siquiera se trató y dos en ningún momento hemos aprobado el Concejo este proyecto de ordenanza y porque aquí claramente lo está diciendo Usted no, claramente que no ha sido elaborado por Usted, pero sí revisado y me imagino que esté fundamentado por Usted. Y con fecha 10 de junio del 2024 en el Concejo, en la Cámara Edilicia del GAD calvas, se aprobó el proyecto de ordenanza. Nunca hemos aprobado y ni siquiera estuvo en el punto del orden del día este tema al tratarse que tiene vinculación directa con el punto número 5 de la sesión del de hoy sí.

Y segundo, quisiera hacerle una pregunta a la señora Asesora Jurídica, ahí sí, para que por favor me ilustre, me ayude con su sabiduría, aquí dice en el punto número 6, dice: *"Recomendación conforme a los antecedentes expuestos, emito el presente criterio en el sentido de recomendar que la ordenanza que planifica, regule y controle el tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, sea aprobada por su autoridad mediante actos"*

resolutivos, previo pronunciamiento jurídico". Ósea ¿sólo la máxima autoridad en este caso resolvería el tema de esta ordenanza?, porque claramente Usted lo está especificando ahí, claro que Usted sólo lo está recomendando. Quisiera que me aclare un poquito más porque tengo ligeras dudas en esta situación del punto número 6.

Dr. Jorge Montero Rodríguez: Le ruego por favor, señora Asesora.

Ab. María Cristina Domínguez: Señor Alcalde, señores Concejales nuevamente agradezco que se me conceda la palabra, dice, señor Alcalde que solo aquel que no hace nada no se equivoca, le pido, supongo que debe de haber un error de forma en el la redacción del primer inciso del informe jurídico, rectificaré terminada esta sesión de Concejo, rectificaré.

El antecedente se refería a la ordenanza que está aprobada, que es la única a la que me refería al inicio de mi pronunciamiento jurídico. Efectivamente, por quizás fue un tema de tipeo que fue mal la fecha, como le menciono no es un tema voluntario a veces se van ese tipo de errores de forma. Ahora, con respecto a lo otro, le mencionas que es la máxima autoridad municipal de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, quien es el único facultado para poder determinar qué ordenanza debe pasar a Concejo Municipal.

Lic. Israel Cuenca Sarango: Ya perdón si me permite y nos hace la lectura del artículo, por favor que.

Ab. María Cristina Domínguez: Claro yo le doy todos los artículos.

Lic. Israel Cuenca Sarango: Muy amable.

Ab. María Cristina Domínguez: Son dos artículos, específicamente el artículo 322 del Código.

Lic. Israel Cuenca Sarango: Si, que nos haga la lectura por favor, por la señora secretaria, solo que se remita cual artículo es para que dé lectura a las señora secretaria.

Ab. María Cristina Domínguez: El uno a ver debería ser el 59 este Paolita, el 60 el 60 literal c) y el otro 322 por favor

Ab. Paola Gonzaga Ríos: El d)?

Dr. Jorge Montero Rodríguez: Primero quiero agradecer, la situación que para mí es muy importante, como conductor de la sesión, esta es la forma de debate para poder de esta manera oxigenar una ley, que esta ordenanza es ley donde se la emite y abrir un tipo de debate de esta naturaleza, se convierte en la altura de una Cámara que verdaderamente a mí modesto criterio cumple con lo que la ciudadanía espera, señorita secretaria, por favor, le ruego dar lectura.

Ab. Paola Gonzaga Ríos: Señor Alcalde, con su venia me voy a permitir dar lectura al artículo 60, atribuciones del alcalde o alcaldesa en sus literales d) y e), el literal d) dice: d) "Presentar proyectos de ordenanzas al concejo municipal en el ámbito de competencias del gobierno autónomo descentralizado municipal"; y el literal e) dice: "Presentar con facultad privativa, proyectos de ordenanzas tributarias que creen, modifiquen, exoneren o supriman tributos, en el ámbito de las competencias correspondientes a su nivel de gobierno"; ¿El otro artículo?

Ab. María Cristina Domínguez: 322 Paolita, del procedimiento para el debate, el cuerpo normativo.

Ab. Paola Gonzaga Ríos: El 322; decisiones legislativas: "Los consejos regionales y provinciales y los concejos, metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán

presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza.

Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos. Una vez aprobada la norma, por secretaría se la remitirá al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado correspondiente para que en el plazo de ocho días la sancione o la observe en los casos en que se haya violentado el trámite legal o que dicha normativa no esté acorde con la Constitución o las leyes.

El legislativo podrá allanarse a las observaciones o insistir en el texto aprobado. En el caso de insistencia, se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes para su aprobación. Si dentro del plazo de ocho días no se observa o se manda a ejecutar la ordenanza, se considerará sancionada por el ministerio de la ley”.

Dr. Jorge Montero Rodríguez: Por favor concluya.

Ab. María Cristina Domínguez: Como le menciono, tanto en el artículo 60, literal d) y e) es facultativo del Alcalde la presentación de estos cuerpos normativos lo hacemos por lo general con la decisión del Alcalde, a eso se refiere de pasar a Consejo Municipal siempre, dentro de los informes jurídicos se hace considerar y el momento de que se pasa para la Alcaldía, se pone en consideración del procedimiento establecido en el artículo 322 del COOTAD, para el proceso de debate de primero y segundo debate.

Bajo ninguna circunstancia, jamás se aprobaron y se aprobará un cuerpo normativo de estas categorías únicamente con el tema de saltarse el procedimiento establecido en el 322. Lo que Usted está malinterpretando ahí, es el tema de que el Alcalde defina y decida qué someter para sesión de Concejo, únicamente esa situación es lo que es el tratado de ver en esa parte de quizá, esa ha sido, esa es el espíritu o la intención de la documentación y cómo le digo del error de la primera parte señor Alcalde, si Usted me permite yo corregiré inmediatamente el inicio.

Dr. Jorge Montero Rodríguez: Si para clarificar, señor Concejal Cuenca, con el derecho que le corresponde le hizo esta crítica constructiva, por cierto, para eso existe el departamento jurídico, el Alcalde no puede estar en todos los aspectos y la administración es bastante considerable, hice la crítica correspondiente. No soy de los que oculta absolutamente nada se puede conocer la Cámara.

Segundo el procedimiento, se llama seguridad jurídica, caso contrario, no surtiría efecto el artículo 82 de la Constitución de la República habla muy claramente, la seguridad jurídica le ruego si tiene la Constitución.

Ab. Paola Gonzaga Ríos: Si

Dr. Jorge Montero Rodríguez: Dar lectura porque es concreta, clara y precisa para que nosotros podamos normar una y regular, en este caso el tránsito en Cariamanga, el artículo 82 a la Constitución por favor.

Ab. Paola Gonzaga Ríos: Artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador. Derecho a la seguridad jurídica: *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y a la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”.*

Dr. Jorge Montero Rodríguez: Eso es lo más preciso, señores, si no tenemos un ordenamiento jurídico claro, que nos permita ejercer el derecho a la organización del tránsito, en este caso en el cantón Calvas, prácticamente estamos aprobando algo que no va a sufrir efecto, aclaro, quiero acotar un poco más, pedí al inicio de que por favor Asesoría Jurídica, se comprometa como es su deber de que la comisión pueda legislar directamente, en algo que la ciudadanía reclama, y con toda seguridad aunque redunde, Ustedes también tendrán conversaciones con los ciudadanos de Cariamanga, Afecta lamentablemente de que no contemos en Cariamanga, con un centro de revisión técnica

y matriculación de vehículos, señores esto he llevado el proceso con mucha prudencia, no he hecho ningún pronunciamiento público mientras no tenga cómo hacerlo, con esta regulación, con esto señores Concejales, estamos apuntando, a que esta Cámara, tener la oportunidad de poder, ahora sí, definitivamente, contar con un centro de revisión única y de matriculación eminentemente técnica ya los trabajos del ejecutivo de contar con, porque no tenemos dinero, eso cuesta mucho dinero y estoy haciendo todo lo posible, pero simplemente para información y para abundar de que demos paso y este es el primer paso, para poder en el segundo debate socializar, porque realmente para que salga un verdadero cuerpo de ley que beneficie a la colectividad. Señor ingeniero Cueva, por favor

Lic. Israel Cuenca Sarango: Si me permite a mi Señor Alcalde.

Dr. Jorge Montero Rodríguez: Si

Lic. Israel Cuenca Sarango: Solo para concluir con la señora Asesora Jurídica, agradecerle por su exposición se dio lectura a los artículos de ley y recomendarle, señora Asesora Jurídica, por favor ser más, clarificar más el tema de la argumentación en el tema de la recomendación, porque a mi criterio muy personal si me llevó a la confusión muy amable y gracias.

Dr. Jorge Montero Rodríguez: Gracias señor Ing. Cueva por favor,

Ing. Bolívar Cueva Torres: Perdón primero si le damos espacio para no perder el hilo.

Lic. Israel Cuenca Sarango: No, solo yo mi recomendación

Ing. Bolívar Cueva Torres: Bueno el señor Alcalde, en primer lugar, si yo creo que como ciudadano, como Concejal, yo sí estoy de acuerdo en que esta ordenanza tiene digamos un diamante en bruto, sí, es necesaria para justamente lo que hablaba la señora jurídica de otorgar los títulos habilitantes un poco, pero lo que sí me preocupa justamente Usted lo que habló de la seguridad jurídica, sobre todo las competencias, si bien es cierto, sí al inicio sí habían 3 categorías, justamente lo que habló la señora jurídica, pero se redujeron a 2. No sé si volvieron otra vez las 3, bueno, ahí sinceramente desconozco, pero de lo que tengo conocimiento, tenía conocimiento se redujeron de 3 categorías a 2 de los municipios y de lo que tengo entendido, sólo los municipios de categoría A tienen agentes de control de tránsito; incluso en Loja se la conoce como la UCOT, es famoso la UCOT, la Unidad de Control y Operativos de Tránsito.

Me preocupa un poquito el tema de que conversó la señora jurídica, de crear la comisaría de Tránsito, para justamente creo que, para sancionar, controlar el tránsito, no sé si podría dar un alcance más a que iría a controlar la comisaría de tránsito, ósea que leyes, si va a aplicar solo la ordenanza o también todas las contravenciones estipuladas en la ley de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial.

Ab. María Cristina Domínguez: Ya, muchas gracias.

Dr. Jorge Montero Rodríguez: Por favor.

Ab. María Cristina Domínguez: Gracias señor Alcalde, señores Concejales el tema es el siguiente, nosotros tenemos un problema que se basa en el Código Orgánico Administrativo y es el problema de que ahora tenemos la obligación de dividir el órgano sancionador del órgano instructor sobre cada una de las materias, la forma en que el municipio ejerce el control en las 3 materias que dirige que son higiene, planificación que es este ornato y tránsito es a través de las famosas comisarías municipales, por ejemplo quien está orientado a conocer el tema de resolver un tema de ornato, por ejemplo, la construcción ilegal es el comisario de ornato, pero quién instruye es el instructor. De la misma manera, una ordenanza sin un procedimiento administrativo sancionador nos conllevaría a crear un conflicto en el tema de que quién va a ser el órgano sancionador de todo lo que determine esta ordenanza. Se supone que lo que prevé la ordenanza es

controlar, no solamente el hecho de dejarle letra muerta o con un enunciado taxativo de lo que queremos hacer, sino que necesitamos contar con un órgano sancionador.

Precisamente para eso va a conllevar, más adelante una vez aprobada la ordenanza, la reestructuración de la Unidad de Tránsito, no precisamente es crear o aumentar la burocracia, que es a lo que su pregunta va orientada, es decir, no es crear nuevos cargos, sino ocupar incluso, pero determinar funciones específicas. Con eso podemos determinar, por ejemplo, quién va a ser, puede que haya cargos dentro de la Unidad de tránsito que ya no sean necesarios, por ejemplo, ahí hay jefe del jefe del jefe, en la Unidad de Tránsito, si Ustedes revisan el Orgánico Funcional, ahí hay un Jefe de Tránsito, un Jefe de Matriculación, hay un jefe de no sé qué, no sé cuál. Entonces son cargos que podrían ser estructurados para poder orientar a tener una, lo que verdaderamente se necesita como institución, que es contar con una Comisaría de Tránsito que realice el procedimiento de control. Eso, señor Alcalde, el objetivo, pero se desarrollará conforme vaya avanzando y en la lectura del orden.

Dr. Jorge Montero Rodríguez: Muchas gracias, señores Concejales, el debate muy importante, muy importante como es el primer debate, demos la primera puntada, démosle de la primera puntada, ya hubo un calificativo sobre la conformación de esta primera de este primer borrador lo consideró oportuno, verdad que es así, pero partamos de algo, partamos de esto para que pueda de esta manera, en resumen asistir todas las ponencias de los señores Concejales, señorita Secretaria, por favor todas las ponencias, hacerlas por escrito y entregar a la comisión, entregar a la comisión y de esta manera comprometernos no sólo la comisión, aportar también a la comisión. Yo personalmente me voy a comprometer directamente a aportar con mis modestas sugerencias, ya en el estricto cumplimiento de una ordenanza municipal, que a lo mejor no quiero esto manifestar de que somos los mejores, pero de que esto sea un verdadero ejemplo en la provincia de Loja, de cómo tenemos que organizar y reitero, reitero, señores, con esto estamos aportando directamente a la organización y regulación del tránsito en Cariamanga y también con lo que dije antes, por Dios, esto es una situación que lo reclama la ciudadanía, la organización dentro de esta ordenanza municipal para que pueda a lo mejor abrirse las puertas para la matriculación y revisión técnica en la ciudad de Cariamanga. Sí, Ing. Cueva.

Ing. Bolívar Cueva Torres: Señor Alcalde, este yo como lo dije, creo que es ordenanza que se debe implementar, pero sí hay que pulir un poco más incluso, creería yo que aquí la policía de tránsito también tiene que estar inmiscuida en el tema de la elaboración de esta ordenanza. Este que yo tengo una propuesta señor Alcalde, tal vez la puede calificar como moción sí, más bien en el plazo de 2 dos semanas para volverla a presentar dar a la Comisión de Legislación este, pues una reunión con todos: Policía Nacional también recabar los informes como es financiero, si se, también un poco la intención es crear la Comisaría de Tránsito, también se debe de contar con un informe financiero que respalde que se tenga la suficiente capacidad económica para crear el puesto. Este, de ahí como le digo, la veo bien, la veo viable hay que pulirla nomás para no caer este ¿cómo se llama la pirámide de kelsen?

Ab. María Cristina Domínguez: La supremacía de la Constitución.

Ing. Bolívar Cueva Torres: Ya en el orden jerárquico de las leyes, no caer que una ordenanza va en contra de la del Constitución y la ley, si por eso yo le pido al señor Alcalde que den un tiempo perentorio a la Comisión de Tránsito, para presentar ya un borrador nuevamente un borrador ya de mayor con mayor este pulimiento, y poder debatir nuevamente el primer debate en el en el Concejo.

Dr. Jorge Montero Rodríguez: La calificó de previa y la someto a votación la moción presentada por el señor Concejales Cueva que en este tiempo de 12 días, tengamos ya un borrador para ser sometido a votación en segundo y definitivo debate.

Ing. Bolívar Cueva Torres: Este primero, señor Alcalde en primer debate.

Dr. Jorge Montero Rodríguez: ¿Suspendemos el primer debate?

Ing. Bolívar Cueva Torres: Si, por favor suspender.

Dr. Jorge Montero Rodríguez: Suspender el primer debate, y luego de 12 días después de haber consensuado tramitarlo, me parece de que más bien va a viabilizar porque ya se ha tratado en primer debate y contempladas las ponencias para segundo debate, se va a realizar, somete a votación, por favor.

Ab. Paola Gonzaga Ríos: Ya, si me aclara un poquito la moción,

Dr. Jorge Montero Rodríguez: Que se suspenda el primer debate

Ab. Paola Gonzaga Ríos: y en el término de 12 días

Ing. Bolívar Cueva Torres: La Comisión de Legislación,

Dr. Jorge Montero Rodríguez: Presente un uniforme conjuntamente con jurídico.

Ing. Bolívar Cueva Torres: Si, hay que recopilar señor Alcalde, todos los informes pertinentes.

Dr. Jorge Montero Rodríguez: Someta a votación por favor.

Secretaria toma la votación respectiva:

- **Lic. Israel Antonio Cuenca Sarango:** Si, antes de ir a la votación, estimados compañeros de la Cámara Edilicia, si me da lectura por favor señora secretaria, cómo quedó la moción

Ab. Paola Gonzaga Ríos: Ya, la moción quedaría de la siguiente manera: Suspender el primer debate del proyecto de ordenanza que Planifica, Regula y Controla el Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial en el cantón Calvas y en el término de 12 días, la Comisión de Legislación y Fiscalización presentará el borrador definitivo para el primer debate.

Dr. Jorge Montero Rodríguez: Recopilando todos los informes, eso es en forma, someta a votación por favor.

Lic. Israel Antonio Cuenca Sarango: Por la moción presentada por el señor Concejal Bolívar Cueva, para que se reorganice toda la información, se recopile toda la información y pueda ser sometido a primer debate para su análisis del ejecutivo y sea aprobada en primer debate.

- **Ing. José Bolívar Cueva Torres:** Por la moción mi moción presentada.
- **Lic. Homer Vicente Chuquimarca Pinzón:** Por la moción presentada por el Ing. Bolívar Cueva.
- **Sr. Santiago Alberto Guarnizo Condolo:** Por la moción presentada por el Ing. Bolívar Cueva.
- **Dra. Zulay Margareth Pinzón Alejandro:** Por la moción presentada por el señor Concejal Bolívar Cueva, respaldada por los informes técnicos y financieros correspondientes, así mismo de la Comisión de Legislación y Fiscalización.
- **Dr. Jorge Cristóbal Montero Rodríguez:** A favor.

Secretaria por Autorización del señor Alcalde proclama resultados.

Luego de las respectivas votaciones la Honorable Cámara Edilicia, por unanimidad resuelve: "Aprobar La moción presentada por el Ing. José Bolívar Cueva Torres, de que suspenda el primer debate del proyecto de ordenanza que Planifica, Regula y Controla el Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial en el cantón Calvas para que en un

término de 12 días, la Comisión de Legislación y Fiscalización presentará el borrador definitivo para el primer debate.”.

Dr. Jorge Montero Rodríguez: Comunicar a la comisión correspondiente, continúe con el orden del día por favor.

6. Conocimiento, análisis y primer debate ORDENANZA QUE REGULA LA PARADA DE ESTACIONAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y COMERCIAL, DOMICILIADOS EN EL CANTÓN CALVAS, la socialización con trasportistas para segundo debate.

Por disposición de Alcaldía, Secretaría da lectura a la parte pertinente del informe jurídico Nro. 13-PS-GADMY-2024, de fecha 15 de julio del 2024, suscrito por la Ab. María Cristina Domínguez Sotomayor, Procuradora Síndica del GADCC.

INFORME JURÍDICO NRO. 13-PS-GADMY-2024

Para: Dr. Jorge Cristóbal Montero Rodríguez
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE CALVAS

De: María Cristina Domínguez Sotomayor
PROCURADORA SÍNDICA DEL GAD MUNICIPAL DE CALVAS

Fecha: 15 de julio de 2024

Asunto: Informe Jurídico sobre la Ordenanza que Regula la Parada de Estacionamiento del Transporte Público y Comercial Domiciliados en el Cantón Calvas



I. ANTECEDENTES:

- I.1. El crecimiento que viene teniendo el Cantón Calvas en las áreas comercial y poblacional en los últimos años ha generado una mayor demanda en la movilización de personas y productos desde y hacia el centro cantonal. Este aumento en la demanda ha llevado a una problemática en la movilidad tanto motorizada como no motorizada, lo cual se traduce en distancias más largas, mayores tiempos de desplazamiento, dificultad en la accesibilidad, congestión vehicular, accidentes de tránsito y conflictos en los espacios de estacionamiento por la ocupación desordenada de los sitios de aparcamiento.
- I.2. La necesidad de regular y controlar adecuadamente las paradas de estacionamiento del transporte público y comercial ha llevado al GAD Municipal del Cantón Calvas a elaborar la presente ordenanza.

II. BASE LEGAL:

- II.1. Constitución de la República del Ecuador:
Artículo 226: Obliga a los órganos del Estado a ejercer las competencias y obligaciones establecidas en la Constitución y la Ley.
Artículo 238: Reconoce la autonomía política de los gobiernos autónomos descentralizados.
Artículo 240: Otorga facultades legislativas a los gobiernos autónomos descentralizados en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Artículo 264: Establece las competencias exclusivas de los gobiernos municipales para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.

Artículo 394: Garantiza la libertad de transporte terrestre, aéreo y marítimo dentro del territorio nacional, priorizando el transporte público masivo y la adopción de una política de tarifas diferenciadas.

Artículo 415: Incentiva y facilita el transporte terrestre no motorizado mediante el establecimiento de ciclovías.

Artículo 425: Establece la jerarquía normativa considerando el principio de competencia y las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados.

II.2. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD):

Artículo 5: Define la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados.

Artículo 55, literal f): Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal.

Artículo 116: Establece las facultades de rectora, planificación, regulación, control y gestión de las competencias.

Artículo 125: Los gobiernos autónomos descentralizados son titulares de las nuevas competencias exclusivas que se asumirán e implementarán de manera progresiva conforme lo determina el Consejo Nacional de Competencias.

Artículo 130: Competencias exclusivas del gobierno municipal para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte y la seguridad vial dentro de su circunscripción cantonal.

II.3. Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (LOTTTSV):

Artículo 30.3: Responsabilidad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos o Municipales para la planificación operativa del control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial.

Artículo 30.4: Atribuciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su jurisdicción.



Artículo 30.5: Competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados para cumplir y hacer cumplir la Constitución, los convenios internacionales, la Ley, las ordenanzas y reglamentos, y la normativa del Ministerio rector del Transporte y la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

II.4. Resoluciones del Consejo Nacional de Competencias:

Resolución No. 006-CNC-2012: Regula el ejercicio de la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, transporte terrestre y la seguridad vial a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales.

Resolución No. 003-CNC-2015: Regula el ejercicio de la competencia de Modelo de Gestión "B" para planificar, regular y controlar el tránsito, transporte terrestre y la seguridad vial a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas.

II.5. Ordenanza de Creación de la Unidad de Tránsito Transporte Terrestre y Seguridad Vial del Cantón Calvas: Creada mediante ordenanza el 5 de julio de 2013

III. DESARROLLO DEL INFORME:

Señor Alcalde:

En atención a lo solicitado, y considerando la necesidad de establecer un marco normativo para la regulación y control de las paradas de estacionamiento del transporte público y comercial en el cantón Calvas, se procede con el análisis jurídico de la Ordenanza que Regula la Parada de Estacionamiento del Transporte Público y Comercial Domiciliados en el Cantón Calvas.

III.1. Análisis de la Situación Actual:

El crecimiento comercial y poblacional del cantón ha generado una mayor demanda en la movilización de personas y productos, lo que ha llevado a problemas de movilidad, congestión vehicular y conflictos en los espacios de estacionamiento. La presente ordenanza tiene como objetivo establecer las normas y disposiciones necesarias para regular y controlar las paradas de estacionamiento del transporte público y comercial, mejorando así la

calidad de vida de los habitantes y promoviendo una movilidad sostenible y ordenada.

III.2. Principales Disposiciones de la Ordenanza:

Competencia y Objeto: La ordenanza establece que el GAD Municipal del Cantón Calvas es el organismo competente para la planificación, regulación, control y gestión del tránsito, transporte terrestre y seguridad vial en el cantón. Define el objeto de la ordenanza como la regulación de las paradas de estacionamiento del transporte público y comercial dentro de la circunscripción cantonal.

Espacios para el Estacionamiento: Se determinan los espacios destinados para el estacionamiento de las unidades de cooperativas y compañías de transporte, tomando en cuenta consideraciones técnicas para asegurar un estacionamiento ordenado y permitir el libre tránsito peatonal y vehicular.

Tarifas por Uso y Ocupación de Suelo: Se establece una tarifa anual para la ocupación de la vía pública por parte de las compañías y cooperativas de transporte, calculada en base al Salario Básico Unificado (SBU).

Procedimiento y Requisitos para la Obtención de Paradas: Se definen los procedimientos y requisitos necesarios para obtener autorización de paradas de estacionamiento. Entre los requisitos se incluyen la solicitud dirigida al Alcalde, copia del permiso de operación de la compañía o cooperativa, la elaboración de estudios técnicos por parte de la Unidad de Tránsito y un informe de certificación de parada emitido con base en estos estudios.

Prohibiciones: La ordenanza establece varias prohibiciones para asegurar el uso adecuado del espacio público, tales como la obstrucción de vías públicas o veredas, el uso de estacionamientos fuera del metraje autorizado, y el estacionamiento en áreas no permitidas como los alrededores de parques, centros educativos y centros de salud.

Controles y Sanciones: Se establecen las responsabilidades de la Unidad de Tránsito en coordinación con la Policía Nacional de Tránsito, la Policía Municipal y la Comisaría de Omató para realizar controles y aplicar sanciones por mal uso del espacio público.

Cobro de Multas: Se define el procedimiento para el cobro de multas por incumplimiento de la ordenanza, que se realizará en la oficina de recaudaciones de la municipalidad.



Mantenimiento del Espacio Público: Las compañías de transporte deberán realizar, por cuenta propia, la demarcación de señalización horizontal y vertical en las paradas asignadas.

III.3. Evaluación de la Ordenanza:

La ordenanza contribuirá a la reducción de accidentes y mejorará la seguridad vial mediante una planificación y control eficientes del tránsito.

Promoverá el uso de medios de transporte sostenibles, como el transporte público y no motorizado, contribuyendo a la protección del medio ambiente.

Mejorará la eficiencia del transporte público y comercial mediante una regulación adecuada y la fijación de tarifas justas.

Fomentará la participación ciudadana en la planificación del tránsito y transporte, asegurando que las políticas implementadas reflejen las necesidades de la comunidad.

Implementará tecnologías avanzadas para el control y monitoreo del tránsito, contribuyendo a una gestión más efectiva y a la reducción de infracciones y accidentes.

III.4. Procedimiento de Implementación:

Aprobación: La ordenanza debe ser aprobada por la autoridad nominadora mediante acto resolutorio, respaldado por un pronunciamiento jurídico previo. Este proceso asegura que todas las actuaciones se realicen dentro del marco legal correspondiente.

Monitoreo y Evaluación: Una vez aprobada, se establecerá un sistema de monitoreo y evaluación continuo para revisar y ajustar la normativa según las necesidades cambiantes del cantón. Este sistema permitirá identificar áreas de mejora y asegurar que las políticas de tránsito y transporte se mantengan actualizadas y efectivas.

Capacitación y Sensibilización: Se debe implementar programas de capacitación para los agentes de tránsito y personal encargado de la gestión del transporte. Además, es esencial desarrollar campañas de sensibilización para la ciudadanía sobre las nuevas normas y regulaciones establecidas en la ordenanza.

Implementación de Tecnologías: La ordenanza contempla el uso de tecnologías avanzadas para el control y monitoreo del tránsito, lo que incluye la instalación de cámaras de vigilancia, sistemas de semaforización inteligente y dispositivos para el registro de infracciones. Estas tecnologías son fundamentales

para asegurar un control eficiente y reducir los índices de accidentes de tránsito.

5. CONCLUSIONES:

Conforme a los antecedentes expuestos y la normativa vigente, se debe proceder con la aprobación de la Ordenanza que Regula la Parada de Estacionamiento del Transporte Público y Comercial Domiciliados en el Cantón Calvas. Esta ordenanza es necesaria para cumplir con los requerimientos legales y administrativos establecidos en la Constitución de la República del Ecuador, el COOTAD y la LOTTTSV.

La aprobación de esta ordenanza permitirá asegurar que el GAD Municipal del Cantón Calvas cumple con las competencias y responsabilidades que le otorgan la Constitución y la legislación ecuatoriana en materia de tránsito y transporte. Además, contribuirá a la reducción de accidentes y mejorará la seguridad vial mediante una planificación y control eficientes del tránsito.

Promoverá el uso de medios de transporte sostenibles, como el transporte público y no motorizado, contribuyendo a la protección del medio ambiente, y mejorará la eficiencia del transporte público y comercial mediante una regulación adecuada y la fijación de tarifas justas. Esto asegurará que las necesidades de movilidad de la población sean satisfechas de manera equitativa. También involucrará a la ciudadanía en la planificación y toma de decisiones relacionadas con el tránsito y el transporte, promoviendo una gestión transparente y participativa. Además, implementará tecnologías avanzadas para el control y monitoreo del tránsito, lo que contribuirá a una gestión más efectiva y a la reducción de infracciones y accidentes.

6. RECOMENDACIÓN:

Conforme a los antecedentes expuestos, emito el presente criterio en el sentido de recomendar que la Ordenanza que Regula la Parada de Estacionamiento del Transporte Público y Comercial Domiciliados en el Cantón Calvas sea aprobada por su autoridad mediante acto resolutivo previo pronunciamiento jurídico. Esta aprobación debe ser respaldada por los informes técnicos y financieros correspondientes. Asimismo, se debe establecer un sistema de monitoreo y evaluación continuo para asegurar la correcta implementación de la ordenanza.

Este sistema permitirá identificar y corregir posibles deficiencias en la aplicación de la normativa y asegurar que las políticas de tránsito y transporte se mantengan actualizadas.



También se deben implementar programas de capacitación para los agentes de tránsito y el personal encargado de la gestión del transporte, así como campañas de sensibilización para la ciudadanía sobre las nuevas normas y regulaciones. Se deben asignar los recursos financieros y técnicos necesarios para la adecuada ejecución de los planes y proyectos establecidos en la ordenanza, asegurando su viabilidad y efectividad.

Por último, se debe promover la coordinación efectiva entre el GAD Municipal del Cantón Calvas y los organismos nacionales y locales involucrados en la gestión del tránsito y transporte, para asegurar una implementación integral y coherente de la ordenanza.

Atentamente:

Abg. María Cristina Domínguez Sotomayor

PROCURADORA SINDICA DEL GAD MUNICIPAL DE CALVAS.

ACCIÓN	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Abg. Melissa Cueva Ramos	Auxiliar de Asesoría Jurídica	
Revisado por:	Ab. María Cristina Domínguez Sotomayor	Procuradora Sindica del GADCC	

Dr. Jorge Montero Rodríguez: Señorita Asesora Jurídica susténtelo por favor.

Ab. María Cristina Domínguez: Muchas gracias como lo menciona claramente, este es otro de los cuerpos normativos que se ha planteado por parte del ejecutivo Municipal el señor Alcalde, para poder regular una problemática local bastante compleja, que incluso lo topo la persona que asistió en comisión general hace un momento y es precisamente regular los procedimientos más que otra cosa el uso de suelo, es decir, establecer los parámetros técnicos y legales que permitan establecer las paradas, tanto del transporte público como del comercio, que impida alguna competencia desleal entre las cooperativas y los dueños, los transportistas y permita regular un procedimiento propio para este tipo de procesos.

Se la ha independizado de la ordenanza que antecedió, precisamente por ser materias totalmente independientes, a pesar de que son de tránsito, pero tienen una materia independiente, el tema es regular esta ordenanza, lo que busca y en sí el espíritu mismo es regular el uso de suelo para los estacionamientos y permitir también este regular las sanciones, las contravenciones que se deriven del incumplimiento de la misma. Entonces, señor Alcalde, esta ordenanza eso es lo que buscar y más que otra cosa es necesaria, con eso vamos a poder organizar el transporte dentro del cantón y evitar precisamente más conflictos que son los que Usted ha venido solucionando de y que tiene por lo general más común, entonces este es el objetivo de este cuerpo normativo.

Dr. Jorge Montero Rodríguez: Consideración señores Concejales por favor.

Lic., Homer Chuquimarca Pinzón: Señor Alcalde, si me permite estimados Concejales, en primer lugar, este, bien dijo jurídica que es ordenanza ya pasó anteriormente por el

Concejo sí, pero en mi parecer el señor Alcalde con todo respeto, siguen habiendo algunos errores y por eso necesitamos informes técnicos estimada jurídica, por ejemplo, el informe técnico ayudaría al metraje de las paradas. Aquí lo dice el metraje de las paradas. En algunos casos nos da 15 m, en otros casos 10 m. Entonces, imagínese Usted, una compañía o cooperativa no tiene dos vehículos, no tiene 3, tienen 8,10 y así sucesivamente ¿dónde van a estacionarse el resto de vehículos?

Además de eso, también dice la ordenanza, el cobro por metro cuadrado, dice que va a cobrar de 4% de salario básico, o sea que una compañía al año va a estar pagando si se le da 15 m. 60 dólares, señor Alcalde, y eso sería un perjuicio para para el municipio, para recaudación, incluso, entonces aquí necesitamos respaldo de los informes técnicos conforme menciona jurídico al último, lo menciona jurídico aquí que debe respaldar con informes técnicos, y sobre todo de la Jefa de Tránsito, estimado Alcalde.

Yo sí sugería señor Alcalde, sugiero que se dé el mismo tratamiento de la primera ordenanza porque hay cosas muy buenas que hay que rescatar también aquí, hay cosas buenas, pero hay bastantes errores, Usted sabe y sabe y me acojo a las palabras que Usted dijo, hay derechos adquiridos, el transporte es algo serio, señor Alcalde, además de eso, además de eso, este señor Alcalde, necesitamos una ordenanza que salga para beneficio, no solamente para el usuario, sino también para la recaudación de las arcas del municipio, señor Alcalde.

Dr. Jorge Montero Rodríguez: Muchas gracias, Señores Concejales este es el principio de algo muy trascendental, este es el principio de algo muy trascendental, gracias a Dios, aquí hay gente que tiene vínculos con el transporte, tiene mayor experiencia, tienen una formación si se quiere hasta una orientación de servicios, transporte. Vuelvo a insistir lo que manifesté al inicio de la de esta sesión, del tratamiento de la ordenanza antes de mencionada, no está sino la anterior darle un tratamiento, darle un tratamiento, recopilar todos los antecedentes, recopilarlos y pulirlo y traerlo aquí ya pulido para poder inmediatamente procesarlo.

No podía dejar pasar esto, señores Concejales todos los días, casi todos los días tenemos aquí la presencia de transportistas de taxis, de camionetas, como vemos del transporte rural, y ahora también del transporte interprovincial que merecen la atención, yo pienso de que es momento de que veamos el caos que se torna en la ciudad de Cariamanga, camiones que ingresan a la ciudad, entorpecen se paran donde quiera, hacen prácticamente un verdadero caos en la ciudad, démosle un principio, a mí personalmente me satisfizo sobremanera, de cómo se tratan los temas de cómo se los lleva este tipo de debate, yo me acojo, y a lo mejor recojo muy eficientemente el criterio del señor Concejal Cueva, que concuerda también con el del señor Cuenca, y el del señor Chuquimarca, en resumen es un derecho adquirido que tienen las cooperativas, es un derecho adquirido, hay que regularlo sí, pero respetando el debido proceso y la seguridad jurídica.

Dos, señores démosle un nuevo tratamiento, pido que por favor se dé el mismo tratamiento, pongamos en consideración de la comisión e inmediatamente participar de todos estos criterios y que ya venga pulido, a lo mejor dando hasta un tiempo perentorio para que pueda esto ya entrar a un debate que sea definitivamente aprobado. Señores Concejales con esta modesta aclaración.

Ing. Bolívar Cueva Torres: Sí, señor Alcalde, algo que mencionó el compañero Homer Vicente Chuquimarca, es importante también ahí en este caso, porque él ha hecho un cálculo rápido del tema de los ingresos municipales. Entonces más bien ahí sí le pido el apoyo con los funcionarios del municipio para que nos apoyen con los informes y no caer en una reducción, porque cabe recalcar que si bien es cierto los servicios municipales son este, tienen que ser igual que los principios progresivos, entonces ahí porque sería un análisis financiero también de cuánto han recaudado durante los últimos años sobre las paradas, para no caer en una reducción y más bien, de ser posible ser iguales o tal

vez se podría incrementar en un porcentaje mínimo 1 por 2% llegar a eso es también mi aporte

Dr. Jorge Montero Rodríguez: Muchas gracias.

Lic. Homer Chuquimarca Pinzón: Si me permite, un ratito para culminar disculpe, bueno, agradeciéndole por la apertura que da señor Alcalde, como Usted manifestó, tampoco Usted puede estar señor Alcalde del todo, sabe que tiene que hacer muchas cosas, además eso tengo entendido que no ha habido una ordenanza antes y que el municipio no está cobrando las paradas sí, y eso también hay que recaudar pues, porque hay años atrasados y es donde va, pierde eso el municipio, señor Alcalde, solo eso quiero este recalcar, señor Alcalde, muchas gracias.

Dr. Jorge Montero Rodríguez: Muchas gracias, significa señorita Asesora Jurídica, cuando tratamos este tema, quiero manifestarme de que tome también en consideración las experiencias de otros cantones, las experiencias en otras provincias, pero categorizado el principio de Calvas, cómo podríamos organizarlo de la mejor manera para que Usted pueda también organizar su idea y poderlo plasmar en el informe técnico, yo estoy totalmente de acuerdo y esto lo manifiesto también en Cámara. Lo que no nace con sustento técnico e ilegal, no prospera, la base legal tiene sustento técnico, lo técnico con lo legal va cogido de la mano y eso progresa.

Les parece bien, señores Concejales aportar con el mismo criterio entregarle los insumos a la comisión y conjuntamente con Usted poner un plazo perentorio que Usted pudiera mocionar, o sino para que sea el mismo tiempo que le estamos dando para la anterior ordenanza y poder de esta manera trabajar en conjunto porque es igual, esto va paralelo, pero en definitiva, les parece bien señores Concejales por favor, señorita secretaria, someta a votación por favor.

Ing. Bolívar Cueva Torres: Señor Alcalde, antes de que se someta a votación, bueno el, según el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina la transparencia, dentro de la administración pública y bueno en clases de administración pública, siempre es saludable cuando se va a tomar procesos de cobro, siempre socializar y por eso veo muy a bien su, y felicitarlo por esa apertura que da la comisión para socializar, sobre todo involucrar con los actores y también la parte técnica del municipio.

Cuando se socializa este tipo de impuestos se le aclara a la ciudadanía, en este caso a los transportistas, que va a ir un beneficio incluido, el centro de revisión técnica vehicular, más bien no hay una, digamos un rechazo discúlpeme si hablo criollamente, sino más bien se tiende a hacer todo lo contrario, nos dio una aceptación y hacerle ver a los usuarios, a los transportistas que estas ordenadas van en su bien. También recabar las solicitudes, las sugerencias que ellos tengan y así formar el tema de la normativa local que va de la mano de la administración pública. Eso nomas, señor Alcalde.

Dr. Jorge Montero Rodríguez: Muchas gracias, con las observaciones expuestas por los señores Concejales por favor tome votación

Secretaria toma la votación respectiva.

- **Lic. Israel Antonio Cuenca Sarango:** Sí por, la moción presentada.

Lic. Homer Chuquimarca Pinzón: Como quedaría la moción disculpe.

Ab. Paola Gonzaga Ríos: Quedaría el mismo texto de la anterior, se suspende el primer debate del proyecto de ordenanza que Regula la Parada de Estacionamiento del Transporte Público y Comercial domiciliada en el cantón Calvas para que en el término de 12 días la Comisión de Legislación y Fiscalización presente el borrador definitivo para primer debate

Dr. Jorge Montero Rodríguez: Con lo que yo propuse para que tenga el mismo criterio, tome votación por favor.

- **Lic. Israel Antonio Cuenca Sarango:** Sí por, la moción presentada por el Lic. Homer Vicente Chuquimarca para que se suspenda este punto y se pueda recopilar toda la información, pase a la comisión y se presente el borrador definitivo para la aprobación en el primer debate de esta ordenanza.
- **Ing. José Bolívar Cueva Torres:** Por la moción presentada por el Lic. Homer Vicente, de recopilar más información y pulir la ordenanza presidenta.
- **Lic. Homer Vicente Chuquimarca Pinzón:** Por mi moción presentada y que se socialice a la ciudadanía para que sea aprobada en primer debate.
- **Sr. Santiago Alberto Guarnizo Condolo:** Por la aprobación de la moción presentada por el Lic. Chuquimarca e igualmente que socialice con la ciudadanía.
- **Dra. Zulay Margareth Pinzón Alejandro:** Por la moción presentada por el señor Concejal Chuquimarca respaldada, así también por los de diferentes informes técnicos, financieros correspondientes y también que sea socializada la ciudadanía involucrada.
- **Dr. Jorge Cristóbal Montero Rodríguez:** A favor.

Secretaria por Autorización del señor Alcalde proclama resultados.

Luego de las respectivas votaciones la Honorable Cámara Edilicia, por unanimidad resuelve: Aprobar La moción presentada por Lic. Homer Vicente Chuquimarca Pinzón, de que suspenda el primer debate del proyecto de ordenanza que Regula la Parada de Estacionamiento del Transporte Público y Comercial domiciliada en el cantón Calvas para que en un término de 12 días, la Comisión de Legislación y Fiscalización presente el borrador definitivo para el primer debate".

Dr. Jorge Montero Rodríguez: Siguiendo punto del orden del día.

7. Clausura de la presente Sesión Ordinaria.

Siendo las 16H53 y habiéndose tratado todos los puntos del orden del día el Dr. Jorge Montero Rodríguez. - **ALCALDE DEL CANTÓN CALVAS**, declara clausurada la presente Sesión.

Dr. Jorge Montero Rodríguez

ALCALDE DEL CANTÓN CALVAS

Paola Gonzaga Ríos

SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADCC